"ALUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HABITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"	Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

PRESUPUESTO DEL CONVENIO
APORTES DEL MUNICIPIO
1. RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Parafiscales, Taxes, Seguridad y Prestaciones)	VALOR TOTAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE
1.1	Coordinador: Responsable del cumplimiento administrativo de los convenios ofrecidos por el Centro Vida y entrega de informes oficiales a las diferentes sedes de control y supervisión. Formación mínima profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	PERSONA	1	4.160.000	987.800	$ 5.147.800,00	9	$ 46.480.407,00
1.2	Manipuladoras de alimentos Centro Vida: Responsables de garantizar el buen estado de los alimentos alimentos frescos de higiene y el control de todos los aspectos que manejanga en la compra, conservación, elaboración y venta.	PERSONA	3	7.200.000	926.100	$ 2.126.100,00	9	$ 170.462.000,00
1.3	Auxiliar de enfermería: Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. Responsable de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, labores bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas básicas, están la alimentación de los pacientes, hacer sus camas, ordenar la ropa, y ayudar a los cuidados e higiene y a la limpieza. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	PERSONA	2	2.511.000	988.000	$ 3.100.000,00	9	$ 99.900.000,00
1.4	Profesional Psicosocial: Responsable de realizar las Competencias socioemocionales y socio-ocupacionales de los adultos mayores, acompañamiento individual y familiar.	PERSONA	1	4.160.000	987.800	$ 5.147.800,00	9	$ 46.480.000,00
1.5	Profesional Físico cultural: Responsable de la actividad físico, deportivo, recreativo y cultural de los adultos mayores.	PERSONA	1	4.160.000	987.800	$ 5.147.800,00	9	$ 46.480.000,00
1.6	Auxiliar de artes y habilidades: Responsable de entretenimiento artísticos, talleres y recreativos de los adultos mayores.	PERSONA	1	2.797.900	442.200	$ 3.240.100,00	9	$ 29.432.000,00
1.7	Auxiliar Contable: Responsable del area contable de todas las operaciones y actividades que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro Vida.	PERSONA	1	3.120.000	237.100	$ 3.357.100,00	9	$ 34.470.000,00
1.8	Auxiliar administrativo: Apoyo del area administrativa de coordinación Asesor a Adultos mayores y comunidad	PERSONA	1	2.511.000	988.000	$ 3.100.000,00	9	$ 27.900.000,00
1.9	Logísticos Varios: Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de usuarios y corregimientos	PERSONA	11	720.000	171.200	$ 891.200,00	9	$ 88.101.600,00
1.10	Personal de Servicio y aseo: Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura, Para y equipamiento del Centro Vida.	PERSONA	4	2.200.000	525.100	$ 2.725.100,00	9	$ 100.203.000,00
1.11	Apoyo logístico para entrada de paquetes nutricionales y llevada de los mismos hasta comunidades	PERSONA	1	2.027.200	592.800	$ 2.120.000,00	9	$ 38.880.000,00
1.12	Apoyo Logístico Cocina: Garantiza el flujo efectivo de ingredientes y utensilios, asegurando desde la compra y recepción de mercancías hasta el almacenamiento, incluye gestión de inventarios, control de stock, y soporte directo a las manipuladoras de alimentos para garantizar el servicio continuo	PERSONA	1	2.200.000	926.100	$ 2.726.100,00	9	$ 26.900.400,00
1.13	Apoyo administrativo logística de atención y entrega de alimentación domiciliaria a Adultos mayores que por condiciones de salud con protección de alimento asignado y no pueden asistir a las instalaciones del Centro Vida.	PERSONA	2	3.200.800	929.100	$ 2.726.100,00	9	$ 50.120.400,00
1.14	Consultores: Apoyo administrativo logísticas atención y entrega de alimentación domiciliaria a Adultos mayores que por condiciones de salud con protección poblacional de alimento asignado y no pueden asistir a las instalaciones del Centro Vida incluye Pasaje hasta del refrigerio y gastos de movilidad	PERSONA	2	3.472.000	579.000	$ 3.050.000,00	9	$ 54.900.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO								$ 511.535.900,00
COSTOS DIRECTOS								$ 450.000.000,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 104.000.000,00

2. SUB NUTRICIONAL URBANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Parafiscales, Taxes, Seguridad y Prestaciones)	VALOR UNIDAD	DIAS DE SERVICIO	COSTO TOTAL
2.1	Desayuno preparado en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	RACION	200	3.000	1.000	$ 10.000,00	180	$ 684.000.000,00
2.2	Almuerzo preparado en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	RACION	200	11.717	3.883	$ 15.700,00	180	$ 599.980.200,00
2.3	Desayuno preparado en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad residentes en el Centro Vida	RACION	5	9.000	1.000	$ 10.000,00	90	$ 4.910.000,00
2.4	Almuerzo preparado en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad residentes en el Centro Vida	RACION	7	11.717	3.883	$ 15.700,00	90	$ 8.982.300,00
2.5	Cena preparada en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad residentes en el Centro Vida	RACION	7	12.117	3.883	$ 15.700,00	270	$ 26.973.000,00

"ALINAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"	Alcaldía de Morales Adelante 2024-2027

PRESUPUESTO DEL CONVENIO								
APORTES DEL MUNICIPIO								
1. RECURSO HUMANO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Taxes, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE
SUBTOTAL EJE NUTRICIONAL (UNIDAD)								$ 1.150.000.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 915.086.790,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 214.962.210,00
2. EJE NUTRICIONAL RURAL								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Taxes, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
2.1	Paquetes Nutricionales. Entrega mensual de canastilla de alimentos, para adultos mayores alimentos en zona rural dispersa, o en zonas rurales consolidadas, donde no existan restaurantes para la preparación colectiva del desayuno o de almuerzo caliente. Este paquete alimentario esta definido según parámetros nutricionales acorde a lo exigido referenciando cada preparación en alto entregado diariamente en el medio rural y según características de consumo de los alimentos en el territorio.	UNIDAD	250	$ 87.500	$ 17.500	$ 445.750,00	9	$ 1.000.220.000,00
SUBTOTAL EJE NUTRICIONAL RURAL								$ 1.000.220.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 1.000.670.000,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 000.750.275,00
3. TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Taxes, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
3.1	[illegible] Transportes entrega a los 5 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las zonas rurales y Transporte para Atención Integral Equipo interdisciplinario a los 5 corregimientos. Se realizan 18 viajes a zonas rurales por mes y 1 viaje quincenal a la ciudad de Aguachica Cesar para Búsqueda de Adultos de Corregimientos de Cerro rojo,	UNIDAD	1	$ 2.364.000	$ 364.000	$ 17.000.000,00	9	$ 171.000.000,00
3.2	[illegible] Transporte para entrega a los 5 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las zonas rurales, y Transporte para Atención Integral equipo Interdisciplinario a los 5 corregimientos, los realizan 9 viajes por mes a la ciudad de Aguachica Cesar para	UNIDAD	1	$ 24.000.000	$ 1.780.000	$ 9.400.000,00	9	$ 84.000.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR								$ 190.000.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 190.260.000,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 97.000.000,00
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO								$ 3.740.110.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 3.026.764.385,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 713.333.150,00

"SUMAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2024"	Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

APORTES DEL MUNICIPIO

1. RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOTAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE

2. APORTES DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	FRECUENCIA	COSTO TOTAL		
2.1	RECURSO LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL: DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD O AFINE: encaminados sobre la prevención de enfermedades y la estimulación cognitiva/física. **Guía de Salud Física y Prevención:** *Monitoreo de la Presión y Salud: Herramientas para fortalecer hábitos y prevenir enfermedades crónicas. *Ejercicio y Movilidad: Sesiones de bajo impacto (pantuflas, Sesiones de pared) adecuadamente para mejorar fuerza y equilibrio. *Gestión de Medicamentos: Uso correcto y seguro de fármacos, prevención de la polifarmacia. *Salud Preventiva y Visual: Controles preventivos para la autonomía en la vivienda y vejez. **Prevención de Caídas: Adaptación del espacio para evitar accidentes.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	120	$ 20.000.000,00		
2.2	RECURSOS LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO CUERPO DEFECTIVO: Adaptar actividades de bajo impacto a movilidad, fuerza, equilibrio y coordinación mediante actividades motivadoras. Temas clave incluyen estimulación cognitiva-social, baile recreativo, ergonómico adaptado, juegos tradicionales, juegos de equilibrio (ej. el periódico) y juegos acuáticos. **Guía de Actividad Física y Salud Funcional:** **"El cuidado en Movimiento": Ejercicios para prevenir caídas, mejorar salud mental, y mantener movilidad en casa. **"Ludica y Vitalidad": Talleres de acondicionamiento de poco ligero, con demandas adaptadas, y el tema de "bienestar y bienestares" para mejorar la autonomía funcional. **"Combinación y Agilidad" (mejor de pareja): Actividades con parejas de LARGO, SIMIL (cuidado en cómo) para mejorar la agilidad, coordinación, toma funcional y motivación. **Movilidad Adecuada Activa": Sesiones de entrenamiento suave para mantener la	UNIDAD	1	$ 4.000.000	120	$ 80.000.000,00		
2.3	RECURSOS LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS: DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: sobre motivación cognitivo/social, cognitivas, actividad física adaptada, expresión emocional y socialización. Temas clave incluyen estimulación de la memoria, psicoeducación, adaptaciones, neurobiología, talleres de adaptación, uso de tecnología y talleres de interacciones para mejorar la comunidad y la autonomía. **Guía de Desarrollo Cognitivo y Fortalecimiento Mental:** **Taller de Memoria y Agilidad Mental: Ejercicios de atención, memoria y consultoría visiem, y cálculo utilizando cuestionarios, cuentos y juegos de palabras. *Taller de Participaciones (manos de Vida): Uno de Días artísticos, relatos de los libros y relaciones para entrenar la memoria emocional y mantener nuestras vidas. *Taller de Nuevas Tecnologías: Cursos básicos de smartphones, tablets y redes	UNIDAD	1	$ 4.000.000	120	$ 80.000.000,00		
	SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL							$ 180.000.000,00
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO							$ 180.000.000,00

TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Los valores referenciados incluyen IVA, retenciones y demas impuestos de ley.

KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Economico

MUNICIPIO DE MORALES
NIT : 890480431-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000215

Fecha: 25/03/2026 1 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.3.41.04.2.3.2.02.02.009.01**	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	2,441,754,499.00
Fuente Recurso:	1.2.3.1.19.01-1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MCPAL		
Producto MGA:	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		
Código BPIN:	202600000007370 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR		
	2.3.41.04.2.3.2.02.02.009.02	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	138,440,052.00
Fuente Recurso:	1.2.3.1.19.05-1.2.3.1.19.05 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DPTAL		
Producto MGA:	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		
Código BPIN:	202600000007370 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR		
1	**2.3.41.04.2.3.2.02.02.009.06**	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1,147,160,839.00
Fuente Recurso:	1.3.3.3.20.01-1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR MUNICIPAL		
Producto MGA:	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		
Código BPIN:	202600000007370 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR		
1	**2.3.41.04.2.3.2.02.02.009.07**	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	21,761,110.00
Fuente Recurso:	1.3.3.3.20.05-1.3.3.3.20.05 R.B ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL		
Producto MGA:	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		
Código BPIN:	202600000007370 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR		
		TOTALES	**3,749,116,500.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Juan Jose Romero Ch

JUAN JOSE ROMERO CHAVEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

PLAN DE ACCION 2026 PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MORALES

FEBRERO DE 2026

MORALES BOLIVAR

Ing. KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ALCANCE

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

JUSTIFICACION

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social, de esta manera se genera la política Pública del Adulto Mayor, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Teniendo en cuenta que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de

atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con el objetivo de contribuir a la formación de la política pública de vejez del Municipio, mesa que se reunió en el año 2024 para monitorear los programas de nuestros adultos mayores. Desde el mes de junio y hasta el mes de diciembre del año 2024, se realizó la formulación de la política pública de tercera edad y vejez, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores.*

Durante el año 2024 se establecieron las siguientes instancias, que se articulan para lograr los objetivos de atención Integral a nuestros adultos mayores del municipio y quienes son beneficiados por el programa y la atención del Centro vida.

1. Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación del adulto mayor Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico del adulto mayor en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
3. Constitución Jurídico Legal del vocero de la tercera edad del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

Durante los años 2024 y 2025 se dio cumplimiento a la atención Integral del adulto mayor, un proyecto bandera de la administración 2024-2027, garantizando los derechos de nuestros abuelitos y abuelitas más vulnerables atendiendo sus necesidades y cumpliendo la normatividad establecida.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

OBJETIVO GENERAL DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Implementar la política Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031 y la política Pública Municipal adoptada en diciembre del año 2024, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo activo y saludable de una vejez digna autónoma e independiente en condiciones de igualdad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mantener en optimas condiciones el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, cumpliendo con las directrices de la Resolución 055 de 2018.
- ✓ Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores.
- ✓ Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo
- ✓ Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud
- ✓ Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran.
- ✓ Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad
- ✓ Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento.
- ✓ Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores
- ✓ Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre.
- ✓ Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolívar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomia y dignidad.

Centro Vida

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad**: Reconocemos y respetamos el valor intrínseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatía y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y físicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovación**: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Alcaldia de Morales-Bolivar 2024-2027

DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

El Plan de Atención integral para el adulto mayor del Municipio de Morales Bolívar, se desarrollará en el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, atendiendo de manera diaria, de lunes a viernes en eje nutricional (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, atención médica, atención recreativa, cultural, psicosocial y demás ejes que contemplan el beneficio completo de los adultos mayores de nuestro Municipio. Se tiene además atención completa para 7 adultos mayores con disponibilidad posterior de hasta 10 adultos mayores (siempre que exista la necesidad), focalizados en vulnerabilidad extrema que residirán en el Centro Vida y para el sector Rural, eje nutricional en 9 corregimientos (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, con desplazamiento del equipo interdisciplinario de 1 vez por mes a cada corregimiento para jornada integral de atención.

Las actividades a desarrollar con la población estarán enfocadas a fortalecer integralmente el desarrollo individual y grupal del adulto mayor, con el apoyo del equipo interdisciplinario; ejecutando todas las actividades bajo estándares de calidad y gestión interna, estará direccionado con un coordinador según especificaciones de ley.

EJE NUTRICION

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada (02 Raciones diarias (desayuno-almuerzo) acorde a sus necesidades de salud y caracteristicas del ciclo biológico en el que se encuentran. Población a beneficiar: 600 abuelitos seleccionados bajo los criterios de edad, condiciones especiales (discapacidad), Sisbén y otros descritos en el alcance de este proyecto. Para abuelitos que residen en el centro vida (6), se proveen alimentación completa.	✓ Promover la salud y hábitos de vida saludable ✓ Reducir el riesgo de sufrir ciertas enfermedades. ✓ Controlar los trastornos causados por ingestas excesivas o deficitarias.	✓ Realizar la minuta de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores. ✓ Realizar valoración nutricional a los adultos mayores que se encuentran focalizados. ✓ Realizar seguimiento nutricional los adultos mayores que presentan desnutrición o riesgo de desnutrición. ✓ Realizar educación nutricional sobre alimentación y estilos de vida saludable a los beneficiarios del programa ✓ Realizar educación nutricional a las manipuladoras de alimentos sobre BPM, Ciclo de menús, Guia de preparación, Lista de intercambio, Estandarización de porciones entre otros.	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Nutricionista ✓ Manipuladoras de Alimentos ✓ Auxiliar de cocina

EJE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.	✓ Velar por la salud integral del adulto mayor ✓ Fomentar estilos de vida más sanos ✓ Promover hábitos alimentarios y costumbres saludables y reconocer la responsabilidad individual en las desviaciones de la salud. ✓ Servicio de enfermería permanente	✓ Valoración geriátrica integral ✓ Jornadas de salud dirigida a la población Adulto mayor ✓ Realizar valoraciones de las necesidades del adulto, para construir el plan de cuidados de enfermería de calidad. ✓ Evaluar los aspectos de bienestar, nutrición, función circulatoria, hidratación, continencia, funcionalidad y las deficiencias en el aspecto sensorial y las funciones cognitivas. ✓ Ofrecer atención en el cuidado de aseo personal. ✓ Facilitar estrategias de higiene y autocuidado personal. ✓ Orientar en la postura corporal. ✓ Generar charlas y orientación en estilos de vida saludable.	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Auxiliares de enfermería ✓ Médico

EJE APOYO PSICOLOGICO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Ayudar al adulto mayor a adaptarse a la nueva situación, por medio de un plan integral que se realiza para cada adulto mayor, en el que se realizan actividades cara a cara, terapias grupales, actividades de ocio o talleres en los que, además de solucionar problemas psicológicos del adulto mayor, favorecen su integración social, la creación de vínculos, la mejora de la autoestima, estimulación de las áreas cognitivas, el despertar de nuevos	✓ Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del adulto mayor. ✓ Seguir la evolución del paciente en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional y cognitivo ✓ Valorar el entorno del paciente teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador. ✓ Realizar orientación a cuidadores. ✓ Dar pautas de actuación a las personas de su entorno para que el mayor no malinterprete las muestras de ayuda y de ánimo. ✓ Mantener las	✓ Ejercicios de razonamiento abstracto y fluidez verbal. ✓ Tareas de categorización, ordenación y clasificación de la información. ✓ Actividades para resolución de problemas en distintos niveles de dificultad. ✓ Actividades que favorezcan curiosidad y creatividad. ✓ Actividades de estimulación cognitiva enfocadas a mejorar procesos de atención, capacidad de concentración, orientación en el adulto mayor con actividades de la vida cotidiana. ✓ Fortalecer la memoria larga y a corto plazo con actividades diarias. ✓ Fortalecer el razonamiento lógico con actividades diarias. ✓ Generar habilidades de solución de problemas, capacidad de procesar la	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Psicólogo

intereses y aficiones.	habilidades intelectuales (atención, memoria, praxis, funciones ejecutivas, cálculo) conservadas el máximo tiempo posible con la finalidad de preservar su autonomía.	información, organización del pensamiento (de forma oral y escrita). ✓ Generar habilidades sociales con actividades diarias. ✓ Fortalecer la interacción comunicativa con el inicio, mantenimiento y finalización de conversaciones. ✓ Mejorar las habilidades comunicativas de los adultos mayores con actividades que permitan una mejor calidad de vida.		

EJE APOYO PSICOSOCIAL

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Promover el desarrollo del adulto mayor en su entorno social, a través de la atención de sus necesidades y carencias, ya sean a nivel familiar o de la comunidad.	✓ Actuar de forma preventiva frente a las situaciones o causas que puedan producir problemas a futuro entre el adulto mayor y/o su entorno social. ✓ Conocer cuál es el contexto en el que habita el adulto mayor y evaluar sus posibles carencias o necesidades en el futuro. ✓ Atender al adulto mayor a nivel individual o colectivo en aquellos problemas de tipo social. ✓ Ejecutar y planificar políticas sociales que orientan al adulto mayor a adquirir distintas aptitudes que permitan hacer frente a diferentes conflictos que se presentan o pueden presentar en la sociedad. ✓ Controlar y supervisar la implementación de los diferentes programas y servicios sociales que se estén llevando a cabo.	✓ Evaluar de forma personal y familiar cada residente del centro ✓ Realizar y actualizar informes de cada adulto mayor. ✓ Recopilar la información del historial clínico de los residentes del centro ✓ Tomar en cuenta las reclamaciones y sugerencias que puedan surgir. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que allí residan ✓ Realizar visitas domiciliarias ✓ Realizar apoyo a psicología en las actividades involucradas con la familia de los adultos mayores	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Trabajador Social y/o psicólogo

EJE ACTIVIDADES FISICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Fortalecer la independencia de los adultos mayores, por más tiempo y con mejores capacidades funcionales.	✓ Potenciar la creatividad y la capacidad deportiva y cultural. ✓ Favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado ✓ Fomentar los contactos interpersonales y la integración social ✓ Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas ✓ Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas ✓ Mantener equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal ✓ Servir como medio de distensión y enfrentamiento activo al estrés y las tensiones propias de esta etapa de la vida ✓ Contribuir al mantenimiento del sentimiento de utilidad y autoestima personal ✓ Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre ✓ Mantener o desarrollar la capacidad del disfrute lúdico y la	✓ Recreación artística y cultural ✓ Recreación pedagógica ✓ Recreación ambiental ✓ Recreación comunitaria ✓ Recreación terapéutica ✓ Ejercicios de relajación. ✓ Baile ✓ Yoga ✓ Expresión corporal ✓ Ejercicio físico ✓ Pilates ✓ Caminatas ✓ Visitas culturales ✓ Festejar los cumpleaños del mes. ✓ Inventar juegos y compartirlos. ✓ Realizar concursos	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor físico ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Colchonetas

		apertura hacia nuevos intereses y formas de actividades ✓ Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones interpersonales ricas y variadas ✓ Propiciar el bienestar y la satisfacción personal ✓ Propiciar el desarrollo y mantenimiento físico y psicológico, mediante la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables ✓ Disminuir molestias causadas por dolores, calambres y entumecimientos.	de canto y bailes ✓ Marchas de orientación por el barrio. ✓ Salidas a pasear.	

EJE ACTIVIDADES ARTISTICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Ofrecer espacios de aprovechamiento de tiempo libre potenciando sus habilidades a través del sano entretenimiento r interrelación de los participantes en las dinámicas grupales, teniendo en cuenta las capacidades artisticas y cognitivas de cada adulto mayor.	✓ Propiciar el desarrollo de habilidades como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, y la integración y trabajo en equipo ✓ Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos ✓ Fomentar la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales. ✓ Desarrollar la capacidad lúdica, la espontaneidad y la apertura hacia nuevas formas artísticas	✓ Elaboración de carpetas en material Foami ✓ Pintura en Macetas ✓ Cuadro del buen amigo del mes ✓ Cuadro de Cumpleaños ✓ Pintura en tela ✓ Elaboración de velas con aromas ✓ Cuadros decorativos, técnica oleo ✓ Cuadros decorativos técnica pintura acrílica ✓ Decoración de esferos ✓ Elaboración de porta esferos ✓ Origami ✓ Taller para reciclar ✓ Elaboración de flores eternas ✓ Muñecas de trapo ✓ Tejido de atarrayas ✓ Tejido libre ✓ Elaboración de Bolsas para mercar ✓ Macetas en Botellas	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor en artes. ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Insumos para manualidades y actividades artísticas

	y artesanales. ✓ Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones. ✓ Mejorar el sueño	Plásticas ✓ Pintura en Piedras ✓ Cajas decorativas ✓ Elaboración de Moños ✓ Técnica de texturizado ✓ Elaboración de cojines ✓ Elaboración de forros para cojines ✓ Época navideña-arreglos navideños ✓ Arte de pulseras, aretes y collares ✓ Macramé

Se adjunta BD con la caracterización de los 600 beneficiarios Programa de atención integral a nuestros adultos mayores 2026, Municipio de Morales Bolívar.

KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Económico.
Alcaldía Municipal de Morales Bolívar

TALENTO HUMANO

PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR 2026

CARGO	DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO
Coordinadora Administrativa	Responsable del cumplimiento administrativo de los servicios ofrecidos por el centro Vida y entrega de informes oficiales a los diferentes entes de control y supervision. Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Manipulador de alimentos (Certificado)	Responsable de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.
Auxiliar de enfermeria: Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Responsables de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, laboran bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas diarias, están la alimentación de los pacientes, hacer las camas, ordenar la ropa, y ayudar a los abuelitos a vestirse y a ir al baño. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública
Auxiliar de enfermeria: Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Responsables de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, laboran bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas diarias, están la alimentación de los pacientes, hacer las camas, ordenar la ropa, y ayudar a los abuelitos a vestirse y a ir al baño. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública
Profesional Psicosocial	Responsable de reforzar las Competencias transversales y socio emocionales de los adultos mayores, acompañamiento individual y familiar.
Profesional Fisico-cultural	Responsable de la actividad fisica, deportiva, recreativa y cultural de los adultos mayores.
Auxiliar de Artes y manualidades	Responsable de actividades artisticas, ludicas y recreativas de los adultos mayores.
Auxiliar Contable	Responsable del area contable de todas las operaciones y actividades que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro Vida
Auxiliar administrativo	Apoyo del area administrativa del coordinador-Atencion a Adultos mayores y comunidad

Logistico Rural LA PALMA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural LA ESMERALDA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural EL DIQUE	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural LAS PAILAS	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural BODEGA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural REMOLINO Y SAMARIA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural RIO SIMITI	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural CORCOVADO	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural SIMOITA Y ARCADIA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural BOCA DE LA HONDA	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Logistico Rural MICOAHUMADO	Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos
Personal de Servicio y aseo	Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro Vida
Personal de Servicio y aseo	Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro Vida
Personal de Servicio y aseo	Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro Vida
Personal de Servicio y aseo	Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro Vida
Apoyo Logistico	Apoyo logistico para armada de paquetes nutricionales y llevada de los mismos hasta corregimientos
Apoyo Logistico Cocina	Garantiza el flujo eficiente de ingredientes y utensilios, abarcando desde la compra y recepción de mercancias hasta el almacenamiento, Incluye gestión de inventarios, control de stock, y soporte directo a las manipuladoras de alimentos para garantizar el servicio continuo
Domiciliario	Responsable de actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida- incluye Rodamiento del vehiculo y gastos de combustible

Domiciliario	Responsable de actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida- incluye Rodamiento del vehiculo y gastos de combustible
Apoyo Logistico	Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida.
Apoyo Logistico	Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida.

ALCALDIA DE MORALES BOLÍVAR 2024-2027

PAQUETE NUTRICIONAL MENSUAL AREAS RURALES MORALES BOLIVAR 2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Centro Vida

MODALIDAD	ALIMENTO	VALORES MINIMOS REQUERIDOS (Nutricionista)	CANTIDAD A ENTREGAR EN PAQUETE NUTRICIONAL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOTAL
DESAYUNO	Harina de maiz	1760 gramos	4	lb	$ 3.000	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000
	Galletas de sal	6 Unidades	1	2 tacos (177 g)	$ 7.500	$ 6.075	$ 1.425	$ 7.500
	Pan tajado	12 Unidades	1	paquete 350 g	$ 5.100	$ 4.131	$ 969	$ 5.100
	Huevos AA	24 Unidades	1	carton de 30 unidades	$ 23.100	$ 18.711	$ 4.389	$ 23.100
	Queso Doble Crema empacado al vacio	120 gramos	2	lb	$ 16.000	$ 25.920	$ 6.080	$ 32.000
	Pechuga de pollo	740 gramos	1	Kg	$ 21.700	$ 17.577	$ 4.123	$ 21.700
	Leche liquida UHT Entera o semidescremada	3200 mL	4	litros	$ 6.900	$ 22.356	$ 5.244	$ 27.600
	Café tostado molido	80 gramos	1	libra	$ 21.500	$ 17.415	$ 4.085	$ 21.500
	Chocolate en pastillas	100 gramos (4 pastillas)	1	libra	$ 15.000	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000
	Panela entera	60 gramos	2	libras	$ 3.500	$ 5.670	$ 1.330	$ 7.000
	Avena en hojuelas	180 gramos	1	lb	$ 5.300	$ 4.293	$ 1.007	$ 5.300
ALMUERZO	Carne pulpa de res empacada al vacio	510 gramos	2	Kg	$ 39.500	$ 63.990	$ 15.010	$ 79.000
	Pechuga de pollo	2000 gramos	3	Kg	$ 21.700	$ 52.731	$ 12.369	$ 65.100
	Filete de pescado empacado al vacio	850 gramos	1	Kg	$ 30.900	$ 25.029	$ 5.871	$ 30.900
	Carne pulpa de Cerdo empacada al vacio	860 gramos	2	Kg	$ 39.500	$ 63.990	$ 15.010	$ 79.000
	Arroz empacado	530 gramos	6	lb	$ 2.800	$ 13.608	$ 3.192	$ 16.800
	Pasta	150 gramos	2	lb	$ 3.500	$ 5.670	$ 1.330	$ 7.000
	Frijol	40 gramos	2	lb	$ 7.700	$ 12.474	$ 2.926	$ 15.400
	Aceite o mantequilla alta calidad	600 ml	0,5	Litros	$ 21.500	$ 8.708	$ 2.043	$ 10.750
	Sal refinada	60 gramos	1	lb	$ 1.500	$ 1.215	$ 285	$ 1.500
TOTAL						$ 391.433	$ 91.818	$ 483.250

ALCALDIA DE MORALES BOLIVAR 2024-2027

BD BENEFICIARIOS CENTRO VIDA 2026
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Centro Vida

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDAD	SISBEN	VICTIMA	BARRIO	LUGAR SISBEN	ADRES	DISCAPACIDAD	PESO	TALLA
1	AURORA	PALLARES RINCON	30993011	70	B2	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	89KG	1.66
2	LUZ HELENA	DE ORO DE BARRAGAN	22433910	66	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.59
3	RICARDO	BADILLO RODRIGUEZ	3982819	69	B3	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
4	JOSÉ MANUEL	DAVILA ALVARINO	940648	84	A4	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	80KG	1,72
5	NELIDA DEL CARMEN	GUZMAN CRUZ	37526665	66	A4	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	78KG	1.69
6	MIGUEL FILOMENO	DIAZ GIL	3981061	80	A3	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.70
7	MERCEDES	SANCHEZ	28003842	84	A3	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.64
8	HORACIO	MOSCOTE ESTOR	940466	80	A5	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.73
9	ADELA	CHAVEZ ALDANA	22529629	73	B5	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	39KG	1.60
10	MARTA BEATRIZ	MEZA NAVARRO	23105413	72	B1	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	98KG	1.62
11	MARIA GENOVEBA	IBAZA DE CARDONA	22529881	73	B2	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	90KG	1.62
12	GABRIEL	PALLARES	5044387	69	B6	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
13	JORGE ELIECER	RODRIGUEZ ALTAMAR	13877942	74	B7	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.65
14	YOVANY	ARANGO RODRIGUEZ	3920491	72	B7	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO			1.75
15	FERNANDA	BAYAS	45775667	70	A2	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.63
16	EUBEBIA	PEÑA GARCIA	22833384	100	B2	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	40KG	1.50
17	GLADYS MARIA	ROMERO PEÑA	26753901	70	B5	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.68
18	ALCIBIADES	BALAZAR CRUZADO	16850020	69	B3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.62
19	MIRIAM	CAMPO CAÑAS	22829705	75	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.50
20	SEBASTIANA	SAAVEDRA RINCON	45775687	77	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	45KG	1.55
21	MANUEL SANTIAGO	DIAZ BADILLO	940633	84	B1	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.60
22	CARMEN EMILIA	ORELLANA DE DIAZ	22829643	77	B5	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.55
23	OSCAR	DELGADO TORO	3920552	72	B6	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.70
24	RAMON	OLIVERO DIAZ	73020731	82	B1	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	53KG	1.65
25	EMILIA ISABEL	CRUZADO GONZALES	28011282	77	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	87KG	1.54
26	ZOILA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	22828113	71	B1	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1.60
27	ANA ELVIRA	HERNANDEZ GONZALEZ	45743249	63	A2		MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO			
28	MAGALYS ESTHER	CAMO	52003469	73	A4	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO			
29	ROSA HELENA	DIAZ	33803689	75	B1	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	49KG	1.65
30	DEYANIRA	CHAVEZ DE PALENCIA	22829709	79	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI		1.57
31	VICTOR MANUEL	DE LA ROSA ORELLANO	73020705	65	B5	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	89KG	1.65
32	JORGE	ZAYAS FREJA	3919139	82	B1	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.72

33	FRANCISCO MANUEL	ACOSTA DE LEON	9129657	74	B5	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	48KG	1.70
34	DIMAS	BADILLO DELIAR	940305	90	B5	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
35	ESPERANZA	CHAPARRO	28208164	67	B2	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	48KG	1.70
36	MANUEL EPIFANIO	GONZALES MENDOZA	3820315	75	B4	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.69
37	ELENA	ZAYAS SALAZAR	22852729	77	B3	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.67
38	JAIME RAMIRO	ARANGO RODRIGUEZ	79220149	66	B5	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.68
39	MILAGROS	CAMACHO RUIZ	26946122	55	B1	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO			
40	CLEMENTINA	CHAVEZ CHAVEZ	28004948	84	A5	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO			
41	JOSE RAUL	BENITEZ LOPEZ	3644323	78	B3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	49KG	1.59
42	CARMEN ELENA	CAVIEDEZ PALLARES	22829749	72	A1	SI	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.53
43	CALIXTA	OLIVERO	3820499		C4	NO	PROGRESO	MORALES				
44	FELIX MANUEL	VILLAFAÑE	940646	85	A3	NO	PROGRESO	MORALES	SUBSIDIADO			
45	CARMEN ROSA	RAMIREZ RUIZ	30883047	78	B5	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	46KG	1.59
46	HERLAN DEL SOCORRO	CARO SOLANO	45775556	63	B1		OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			
47	DANIEL	FLOREZ MAURELLO	73240512	69	B2	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.65
48	ROSALBA	MONCADA RIOS	45743117	73	B5	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.54
49	ESCOLASTICA	ROBLES ZATUAIN	22829468	73	A4	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	49KG	1.56
50	EUSEBIO	ROBLES ZETUAIN	18812357	76	A5	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	76KG	1.65
51	FLOR MARIA	RAMIREZ RUIZ	30853049	68	A4	NO	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.52
52	FRACCEDES	TORRES GONZALES	25787829	84	A2	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	78KG	1.69
53	GLORIA	RUEDA	40812000	65	A4	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
54	RAFAEL	ORTEGA LUNA	73035259	67	B1	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
55	HERMINDA	PAEZ RENDOA	45775512	68	A4	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO			1.66
56	MANUEL JOSE	CORTES CARRAQUIEL	6873733	70	B4	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	78KG	1.67
57	LUZ MARINA	GUERRERO CARREÑO	49655279	60	A2	SI	ANGELES	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.61
58	FRANCELINA	CAÑIZARES DURAN	49671412	69	B2	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	57KG	1.60
59	REINALDO	DUARTE ALEMAN	18811117	66	B2	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	69KG	1.63
60	ANA GABINA	CRUZADO PACHECO	22852335	68	B2	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	52KG	1.50
61	ANA ISABEL	VALLE MEJIA	30885539	78	A5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.57
62	MARIA AGUSTINA	BALLESTEROS PEDROZO	50874234	75	A5	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	69KG	1.55
63	BERNABELA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	33199452	67	B6	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.66
64	CATALINA	CAMPO CAMPO	45775044	73	A5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.67
65	EDGRITA	SANCHEZ CARDENAS	45775251	62	B2	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.60
66	EDUARDO	MONCADA RIOS	3820256	74	A3	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.65
67	FANYS	MEDINA MEDINA	45775849	60	B5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.68
68	LEDIS EPIFANIA	PIOLO RODRIGUEZ	21930912	64	A2	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	52KG	1.64
69	MARIA DE JESUS	RODRIGUEZ HOYOS	45774868	62	A5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.64
70	MIRIAM	DUARTE NIÑO	1048990041	61	A4	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.60

71	RAFAEL	PALENCIA CORREA	3820567	78	A5	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.68
72	ROSA MARIA	HERNANDEZ COLMENARES	1052185434	83	B1	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.50
73	MARIA	SANCHEZ DE PEÑA	45743022	73	B7	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	76KG	1.57
74	VICTOR MANUEL	ZAMBRANO PIMIENTA	13845300	78	B5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.68
75	VICTOR MANUEL	BELEÑOS ELLES	19830063	80	A5	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.60
76	TEODORO	GARCIA RODRIGUEZ	19866654	60	B2	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
77	CARMEN YOLANDA	MORENO	57917216	71	A4	SI	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.60
78	CARLOS JULIO	PALLARES	3830344	82	B5	NO	MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		1.60
79	OLFA ELENA	ZABALA JIMENEZ	22829719	76	B6	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			
80	ALICIA	QUEREDA ROMERO	22803964	70	B5	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.54
81	ANA DOLORES	CUESTA ESTRADA	22828612	74	A3	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.50
82	CARMEN ELENA	CAMPUZANO ARAUJO	36662617	68	A4	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1.59
83	ELISEO	RIVERA JIMENEZ	3820362	77	B4	SI	OASIS	MORALES		SI	64KG	1.69
84	EPIFINA	QUIÑONEZ IBAÑEZ	1049600571	84	A1	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.62
85	EUCLIDES	PEDROZO SANTAMARIA	3820241	75	B1	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.62
86	FELICITA	CABALLERO BENAVIDES	30633098	72	A2	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	51KG	1.53
87	GABRIEL	CRUZ PACHECO	3820487	76	A3	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.60
88	ISIDORA	ESTRADA HERRERA	39011277	73	A5	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.60
89	JESUS MARIA	CAÑAS	73020216	87	A5	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.70
90	LEDNALDA	PADILLA MUÑOZ	26736572	78	A3	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	87kg	1.54
91	LEONIGILDA	BELEÑO ELLES	22829698	82	A2	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	67KG	1.68
92	MARIANO	ALFARO SANCHEZ	931516	83	A4	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.69
93	IRIS	PEÑA PALLARES	45743359	57	A2	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			1.55
94	ROSA ELENA	GUERRA NAVARRO	33155870	63	A5	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.62
95	SAMUEL ENRIQUE	DE LA ESPRIELLA MUÑOZ	15046721	67	B3	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			
96	FRANCISCO	PAYARES VANEGAS	73020061	74	A4	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.65
97	DANIEL	ROJAS SAAVEDRA	91422009	70	A3	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.74
98	JAIME DE JESUS	GIL DIAZ	3880623	74	A4	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.80
99	BELISARIO	ALDANA CAÑAS	940211	82	A3	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.66
100	LUIS EDUARDO	PEDROSO SANTAMARIA	3820234	78	B1	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.60
101	LEONOR	GOMEZ GONZALES	26764923	68	A4	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.52
102	MARGARITA	JIMENEZ CASTAÑO	45743742	65	B3	NO	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			1.51
103	ATENAGORAS JOSE	GIL DIAZ	3880926	86	B1	SI	OASIS	MORALES	SUBSIDIADO			
104	DILIA ROSA	PACHECO	45743820	61	A2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO			
105	FLORLANA MARIA	ESTRADA CAMPO	30863005	79	A4	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO			
106	PEDRO PAULO	FLOREZ PACHECO	73020078	69	B2	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	85KG	1.68
107	MOISES	PUELLO MUÑOZ	940223	79	A4	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	93KG	1.68
108	PASCUAL	AREVALO QUINTERO	5104283	67	A3		PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO			

109	TEOTISTE	CHAVEZ CACERES	22626739	84	A2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	40KG	1.50
110	ALFREDO	ALFARO GONZALES	73330568	69	A5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.65
111	ANA JACINTA	REYES DE CORTEZ	22832238	68	A3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	42KG	1.50
112	JUSTINO	PALLARES CAÑAS	3829100	80	B1	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.69
113	HORACIO	GUZMAN	3829348	72	A4	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.68
114	JAIRO	GIL RODRIGUEZ	3820092	69	A5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.70
115	JUAN	DE LA ROSA	940871	69	B3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	57KG	1.55
116	JULIO	ZAYAS SALAZAR	3820330	73	B3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	78KG	1.75
117	JUSTA RUFINA	RODRIGUEZ FLOREZ	1048902123	76	A5	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	38KG	1.55
118	EVELINDA MARIA	PEDROZO DE CUESTA	22829252	78	B2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.50
119	HELIODORO	PALLARES CUESTA	940474	84	B7	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.65
120	LUCAS EVANGELISTA	RODRIGUEZ FLOREZ	3820322	76	B2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.69
121	LUISA	VARGAS RIZO	22824209	83	B3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.58
122	MARIA MAGDALENA	CRUZADO PACHECO	22826927	82	B3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	63KG	1.64
123	OFELIA	SURMAY SALAZAR	22829906	83	A3	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.64
124	PEDRO	PEREZ PACHECO	3820169	70	A1	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	54KG	1.68
125	MANUEL SANTIAGO	DIAZ MENESES	3820309	78	B5		MARIA AUXILIADORA	MORALES	SUBSIDIADO			
126	ROSALBA	PEÑA DIAZ	22829578	79	B5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	63KG	1.60
127	LUZ MARINA	PALENCIA MUÑOZ	22829863	68	B2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	79KG	1.60
128	HECTOR JULIO	FULLEDA RODRIGUEZ	18810717	77	B2	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.60
129	CECILIA	GUILLEN LAZCARRO	22829459	84	A4	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.60
130	JOSE HIGINIO	CAVIEDEZ BADILLO	3820329	75	B2	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1.68
131	JOSE ISABEL	ESTRADA CUESTA	940378	87	A3	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	55KG	1.60
132	MANUEL	MUÑOZ PAVA	940660	86	A4	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	53KG	1.60
133	JOSEFA	PEREIRA ROCHA	22829695	67	A4	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	79KG	1.62
134	MIGUEL ANTONIO	NEIRA BONET	5446090	84	B5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	56KG	1.65
135	MERCEDES SOFIA	MANJARREZ ARÉALO	45743090	65	B3	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.58
136	ESCOLASTICO	DIAZ	940931	86	B4	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	77KG	1.69
137	ANA DOLORES	CRUZ CHAVEZ	45779019	71	A4	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.50
138	LOURDES	PALLARES	30993021	77	A5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.50
139	ERNESTO MANUEL	SAAVEDRA RODRIGUEZ	73021057	66	A2	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	55KG	1.68
140	JORGE	PACHECO	18911075	80	B1	NO	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	57KG	1.63
141	ISAAC	PALLARES CAÑAS	3823458	71	B5	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	93KG	1.70
142	JORGE ELIECER	CAVIEDEZ PALLARES	3820238	79	B2	SI	PRIMERO DE MAYO	MORALES	SUBSIDIADO			
143	ALFREDO	MONCADA RIOS	3820118	82	B6	NO	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.66
144	CAMILO	MOYA REVUELTA	940210	75	B5	SI	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	58KG	1.60
145	JUAN	PEÑA DE ANGEL	12720678	72	B2	NO	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
146	FLOR MARIA	PARRA TORRES	45745491	80	B4	SI	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.60

147	LUZ VIRGINIA	GOMEZ SALAZAR	63468428	75	B1	NO	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.50
148	SERGIA ANTONIA	MORENO JIMENEZ	36570329	75	B6	SI	BASTIDAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	89KG	1.65
149	ABEL ANTONIO	SALAZAR CRUZADO	3823261	78	A2	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.69
150	CRISTOBAL	BARRETO BARRETO	4155494	68	A4	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.62
151	JOSE ISIDRO	DIAZ GIL	3823254	77	A3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI	55KG	1.68
152	NESTOR LUIS	CHAVEZ BADILLO	16616610	72	B3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.72
153	ARGEL	QUIROZ CHAVEZ	73029574	65	B1	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO			
154	CRISHISTIAN YOHOMS	QUEVEDO PADILLA	8238039	63	B2	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO			
155	RAQUEL FRANCISCA	DE BRICEÑO	PPT 6084872	58	A5	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.60
156	EUCLIDES	CAICEDO	16629161	53	B4	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO			
157	SOR ANGELA	YARCEZ BUITRAGO	1052185290	53	A2	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.66
158	WALDO	VASQUEZ MOLINA	73028184	74	A4	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.65
159	JOSE ALBERTO	GODOY	3823335	73	B1	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.65
160	ANA ISABEL	PACHECO RODRIGUEZ	32809041	68	B2	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.60
161	DONALDO	REZU DE LA ROSA	13456001	63	A4	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI	55KG	1.60
162	JOSE DAVID	CAMPUZANO MORALES	16910069	77	A1	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	26KG	1.64
163	JUAN	RUEDA VASQUEZ	12560367	67	A4	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.70
164	INOCENCIA	TUERA RINCON	28751572	62	A3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI	85KG	1.70
165	GLADIS	PACHECO FRANCO	49858864	65	B1	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	71KG	1.60
166	LUIS	VIDES DIAZ	7952114	67	B3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI		
167	ESILDA MARIA	ALTARO PACHECO	45743299	66	A3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	71KG	1.59
168	RODRIGO	CAMPO PIMIENTA	73030079	69	A3	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.70
169	CAMILO	PACHECO	73028322	66	A4	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
170	TELVA	HERNANDEZ FLOREZ	22065879	66	A5	NO	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO			
171	ARACELIS	ALZATE ARANGO	45743988	59	A4	SI	BETHEL	MORALES	SUBSIDIADO	SI	43KG	1.51
172	NIDIA MARIA	DIAZ LONDOÑO	22929979	68	B6	NO	PALMAR	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.60
173	BIBIANA	BOTEYO FLOREZ	22006267	61	B1	SI	PALMAR	MORALES	SUBSIDIADO	SI	72KG	1.64
174	JACOB	DIAZ PACHECO	3820228	76	A2	SI	PALMAR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.67
175	EMILSEN DE LAS MERCEDES	CASTRO CASTRILLON	22827582	71	B5	SI	PALMAR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.525
176	GUSTAVO	RIAÑO PALLAREZ	19850058	62	B3	SI	PALMAR	MORALES	SUBSIDIADO	SI	80KG	1.67
177	DANIEL	BURMAY BALAZAR	940991	83	B5	SI	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	76KG	1.67
178	ETELVINA	DE LA ROSA DIAZ	45752608	68	A3	NO	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.50
179	MARIA DE JESUS	CASTRO DE CASTAÑO	22829879	74	A4	SI	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	58KG	1.52
180	NICOLAS	SALAS PEREZ	73030079	69	A2	NO	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.65
181	SANTIAGO MANUEL	PEREIRA ROCHA	3823309	74	B2	SI	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.70
182	JOSE TRINIDAD	TRILLO	3444115	75	B3	SI	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO			
183	DOLIS MARIA	PEREZ VASQUEZ	45743333	57	B2	SI	VICTORIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.69
184	EUSEBIO	BARBOSA JIMENEZ	73028893	60	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI		

185	DIOFANOR	PEÑA DIAZ	3830230	75	B3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	84KG	1.70
186	EMILIA	MANRRIQUE DE DIAZ	22829679	79	B6	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.63
187	NURIS MARIA	BARBOSA JIMENEZ	22829663	74	B4	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO			
188	DESIDERIA	DELGADO DE ENCINALES	22829972	69	A3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1.63
189	ROSA ANGELICA	OQUENDO PAMBAGUA	33171218	74	A5	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO			
190	VICTORIANO ANTONIO	PALLARES CUESTA	940073	90	A5	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	67KG	1.69
191	ISMAEL	CRESPO MEJIA	3829798	84	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	67KG	1.69
192	LUIS OBDULIAL	RODRIGUEZ ALTAMAR	73020389	65	B4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.65
193	MANUEL LEONEL	ARANDO SURMAY	3820459	69	B6	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	66KG	1.66
194	JOSE DEL CARMEN	RIOS PALLAREZ	73020344	75	B3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	42KG	1.51
195	EDILTRUDIS	CAVIEDES DIAZ	22829169	53	B1	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
196	FREDESVINDA	ESTOR DE RIOS	23159324	86	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	55KG	1.60
197	ELISA ISABEL	DIAZ DE CUESTAS	22829163	83	A2	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.66
198	ALCIBIADES	CUESTA ESTRADA	940453	94	A2	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.65
199	MAGOLA MARIA	GONZALEZ DIAZ	22829786	58	A3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.66
200	ROBINSON	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	73020062	65	B5	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	86KG	1.66
201	ASBIS	CASTRO CABRALES	36693371	66	A5	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	52KG	1.54
202	DANIEL	ALTAMAR HOYOS	1731543	67	B6	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	58KG	1.64
203	MANUEL ANTONIO	CRUZADO CRUZ	73020309	66	A1	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.70
204	JAIME JESUS	RIVERA PALLAREZ	3822257	77	A5	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.64
205	ANA CLARA	RODRIGUEZ ASCENCIO	45743162	78	B4	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	73K	1.64
206	PEDRO ELIAS	VASQUEZ MOLINA	73023002	69	A2	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	86KG	1.69
207	MODESTA	CAÑAS CHAVES	22829466	86	A5	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.65
208	GERARDO ANTONIO	CAVIEDEZ DIAZ	3820695	60	B1	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	84KG	1.70
209	SABAS MANUEL	SALAZAR CRUZADO	73021253	59	B1	SI	CASS	MORALES	SUBSIDIADO			
210	DELFIDA	ARIZA PONTON	32000382	71	B4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	89KG	1.50
211	NIDIA ESTER	DIAZ MENESES	45743025	68	B4	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.54
212	JHONY	DIAZ PEREZ	3820473	72	B4	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	43KG	1.56
213	CELINDA	DELGADO CRUZ	22829974	65	B3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO			
214	NURY	CRUZADO CRUZ	22829979	68	A3	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1.55
215	YOLVY	PEÑA PEREZ	73020019	66	B4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
216	NURI	JIMENEZ TIRADO	22829703	77	A4	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	83KG	1.50
217	DANIEL	SURMAY SALAZAR	12376068	78	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.67
218	DORIS	GARCIA RODRIGUEZ	46550089	74	B1	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.70
219	LUZ ENEIDA	RODRIGUEZ DE GARZON	22829506	86	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	40KG	1.50
220	CIRO	DIAZ ALDANA	940240	79	B4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	86KG	1.63
221	EDGAR JULIO	RODRIGUEZ FLOREZ	73020046	58	B6	SI	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.69
222	VICTORIA	CHAVEZ BADILLO	22832373	82	A4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.57

223	OSIRELINA	ORELLANO GONZALEZ	45743273	79	B4	NO	CENTRO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	49KG	1.56
224	SEBASTIAN	CAMELO LOZANO	12500542	82	A4	NO	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.75
225	RAFAEL ANTONIO	ROSSI LIZARAZO	13633969	71	B5	NO	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.78
226	LEOVIGILDO	CHACON FORONDA	6040230	64	A4	NO	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.63
227	PEDRO ANTONIO	ZAPATA	15363888	68	A4	SI	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.57
228	ORLANDO	DIAZ GIL	3620000	82	B1	SI	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.60
229	JULIO SOLANO	LOPEZ LEON	6680394	77	A2	SI	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.66
230	LUIS OLINTO	RODRIGUEZ CARVAJAL	13685312	82	A2	SI	INTERNOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.57
231	ILUMINADA	MANRRIQUE DIAZ	22828945	94	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
232	BERTA	FLORIAN DE CABARCAS	22828109	79	A3	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
233	CATALINA	FLOREZ BASTIDAS	22829552	60	B1	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	47KG	1.60
234	CRISTINA	HERNANDEZ PALOMINO	26766711	59	B4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.54
235	DELMIRA	MARTINEZ FRANCO	22828569		A5	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
236	DEMETRIO	MARTINEZ MANRRIQUE	9025685	67	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.69
237	DOMINGO ELIAS	DIAZ BADILLO	1731579	62	B7	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.65
238	DILNERIS	MONCADA CHAVEZ	26766453	54	A5	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	71KG	1.69
239	EFRAIN	CARPIO MARTINEZ	940223	76	B7	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.64
240	EBERLIDES	RIOS DIAZ	26766119	56	B3	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
241	CRISTOBAL	DIAZ ALDANA	940243	71	B1	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
242	ADEL	RIOS DIAZ	940257	65	A5	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.79
243	GRISELDINA	PARADA DE CHAVEZ	22829040	92	B1	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.55
244	ILVA	FRANCO RODRIGUEZ	22829130	67	A3	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	107KG	1.54
245	ELIAS	DURAN FRANCO	3818508	75	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	50KG	1.65
246	JUDITH	FLORIAN DIAZ	26766144	66	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.54
247	ESTEBANA	DURAN FRANCO	22829152	60	B4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
248	LUIS ALBERTO	BADILLO GONZALES	940264	69	B6	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.65
249	LUIS ANTONIO	ALFARO SAAVEDRA	940186	84	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.78
250	COSME	CHAVEZ PARADA	940248	75	B4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
251	MARIA	ALFARO SAAVEDRA	22829093	73	A5	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	49KG	1.50
252	MARLENE	SILVA BARBOSA	26766678	57	B6	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.60
253	MARTIN	CRUZADO SERPA	940226	75	B1	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.68
254	VIRGILIO	DIAZ MARTINEZ	940004	92	B1	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	82KG	1.76
255	NIDIA ISABEL	CHAVEZ PARADA	22828111	71	B1	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.63
256	JULIA MADA	CHAVEZ PARADA	37930369	67	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO			
257	SOFIA	CHAVEZ PARADA	26765143	68	A4	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.60
258	TOMAS	MONCADA SERPA	73020227	66	A4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	SI	51KG	1.50
259	WILBERTO	CHAVEZ PARADA	940239	74	B3	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.50
260	WILSON	HERNANDEZ SERPA	73020539	67	B4	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	82KG	1.66

261	YOLANDA	RIOS PEREZ	60313802	58	A2	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	92KG	1.58
262	ZORIA ROSA	DIAZ DE RIOS	22828060	84	A5	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.55
263	FARIDES	FRANCO RODRIGUEZ	22828064	65	A2	NO	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.47
264	RAFAEL	CRUZADO HERRERA	19817122	66	A5	SI	CORREGIMIENTO EL DIQUE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.76
265	CARMEN CECILIA	BADILLO FRANCO	32712108	58	A4	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.54
266	EMELINA	DIAZ FRANCO	26775643	91	A4	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.70
267	HOLMER	RIOS DIAZ	73035858	81	B5	NO	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.66
268	LUZ ESTELA	BADILLO PACHECO	22828168	62	B6	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.65
269	NOHEMI	RIOS DIAZ	22432659	58	B1	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.68
270	OMAYDA	ALFARO QUINTERO	22828169	59	B4	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	89KG	1.70
271	ROBERTO	PACHECO BARBOSA	940186	67	A2	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1.59
272	JOSE ANTONIO	PEREZ RIOS	13465577	61	B2	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.70
273	UBALDO	RIOS PEREZ	940258	65	A4	SI	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	81KG	1.69
274	MARIA DE LOS SANTOS	GUTIERREZ RODRIGUEZ	40855630	67	B1	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.56
275	JOSE DE LOS SANTOS	DIAZ ESTRADA	3818247	77	A2	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO			
276	AMINTA	RODRIGUEZ	37176039	58	A3	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	34KG	1.54
277	MARIA ANTONIA	PEREZ DE ESTRADA	26763624	89	B1	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	34KG	1.54
278	ARCADIO	MORENO AVILET	1725662	65	A2	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	52KG	1.62
279	NERGUIDA	SANCHEZ CUESTA	40601662	58	B2		CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
280	ESTEBAN	RODRIGUEZ	10846088	71	A5	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.75
281	NERIS MARIA	SANCHEZ QUINTERO	32950029	60	B1	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	81KG	1.75
282	MARINA	DAZA CARREÑO	23048864	67	A5	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.65
283	DILIA ROSA	SANCHEZ RODRIGUEZ	22824309	78	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	43KG	1.54
284	HELIODORO	CUESTA BARRERA	8930031	74	A2	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	42KG	1.75
285	EUFEMIA	PARRA GUTIERREZ	32858050	72	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1.56
286	BERNARDO	SANCHEZ	920611		B3	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO			
287	FLOR MARIA	MERCADO SANCHEZ	32955014	66	A2	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.62
288	JAIME	BUELVA MEZA	12643478	72	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.60
289	JOSE DEL CARMEN	DIAZ OTERO	8030090	94	B1	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	81KG	1.70
290	JOSE MANUEL	RICO CUESTA	8030676	66	A3	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	46KG	1.60
291	JOSEFINA	QUIÑONEZ PAJARO	22824298	76	A3	SI	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	94KG	1.54
292	LASTENIA	SANCHEZ GONZALES	22824301	77	A3	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	34KG	1.54
293	ELEUTERIO	GUTIERREZ DIAZ	8017461	87	A2	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	60KG	1.74
294	MARIA CELINA	PARADA	22828732	83	A1	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.65
295	ALBERTO	VELASQUEZ PARRA	73521802	68	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.55
296	MELIDA ROSA	ESTRADA PEREZ	32850018	68	B1	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	50KG	1.65
297	REINALDO	PARRA GUTIERREZ	1731041	82	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.67
298	BIGILFREDO	QUIÑONEZ RIOS	9584441	78	A4	NO	CORREGIMIENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	90KG	1.54

299	TEODULO	DIAZ CAMPOS	1731935	65	B4	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	50KG	1,60
300	DORA EMILSE	FERRAÑO FERRARO	52252548		A4		CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO			
301	ARELIS	ESTRADA	26766321	58	A5	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1,72
302	ELBANIA	GONZALES	52950023	91	A2	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	52KG	1,57
303	MIGUEL FRANCISCO	ARROLLO	10008688	73	A2	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1,65
304	GLADIS MARIA	CUESTA QUINTERO	52950062	71	B2	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1,59
305	LEONIDAS	GUTIERREZ SANCHEZ	19810668	69	A4	NO	CORREGIMENTO LAS PALAS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	84KG	1,78
306	LEONIDAS	SERPA RODRIGUEZ	940256	65	A2	SI	VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1,63
307	LUIS EDUARDO	ORTIZ RACEDO	19911232	74	B1	NO	VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO	SI	97KG	1,74
308	AMERICA	TRIGOS HERNANDEZ	49853444	62	A4		VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO			
309	ROQUE	MEJIA PACHECO	12583629	61	A5	NO	VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO	SI	85KG	1,75
310	UBALDINA	FLOREZ GUESTA	20709172	84	A4	NO	VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1,55
311	TEODORO	PEREZ GONZALES	1730997	76	A4	NO	VEREDA GUILLIN	MORALES	SUBSIDIADO	SI	72KG	1,78
312	ANA LUCIA	RINCON MACHADO	27853068	58	A4	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	51KG	1,55
313	BENILDA	MARTINEZ SILVA	22824331	73	B1	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1,61
314	BERTA	SANGUINO NAVARRO	49664424	76	B1	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1,61
315	DELIA ROSA	DIAZ CANEDO	22824311	74	A4	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	89KG	1,68
316	EDEL MARIA	PALLARES MACHADO	20693243	65	B1	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	52KG	1,60
317	ELADIO	MARTINEZ SILVA	19911739	75	A4	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1,66
318	EROSILDA	RIOS DE LA ROSA	22824348	68	B7	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1,62
319	FANNY	CALVO VEGA	22781187	84	B2	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1,62
320	FANNY	NUÑEZ RIOS	22824364	72	B4	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1,60
321	CRISTO HUMBERTO	JIMENEZ SERENO	3818283	73	B7	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1,58
322	ELENA	MARTINEZ SILVA	22824351	70	A4	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1,60
323	HERMINIA	AVENDAÑO MATTOS	22824378	62	B3	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	47KG	1,55
324	HERMINZA MARIA	LACHE DE EMBRIAL	22824340	71	A5	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1,58
325	LILIA DEL CARMEN	NEGRIMS OTALVAREZ	22824415	62	B2	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1,60
326	LUIS ANTONIO	OTERO RODRIGUEZ	3818288	75	B2	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	91KG	1,70
327	MARGARITA	VARGA VEGGA	22823145	65	B1	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	33KG	1,60
328	OFELIA ROSA	CAÑAS GARCIA	20907323	60	B1	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1,60
329	PEDRO	RINCON MATTOS	3818308	67	A4	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1,58
330	RAFAEL MODESTO	OVIEDO CARREÑO	3818263	74	A5	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1,62
331	RAMON	CHAVEZ DIAZ	3818315	64	A5	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1,65
332	ROSARIO	SERENO MOGADA	22824337	75	B1	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	49KG	1,65
333	SANTANDER	BELTRAN RIVERA	3794994	74	A4	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	89KG	1,70
334	SEFANEL	MARTINEZ SILVA	3818303	68	A4	NO	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	102KG	1,75
335	SERGIO	GUTIERREZ CAÑA	3396008	82	A4	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1,70
336	ANSELMO	MARTINEZ PEÑA	936734	102	B2	SI	CORREGIMENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO			

337	VICTOR CEFERINO	JIMENEZ CASTRO	930088	66	B4	SI	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	41KG	1.64
338	NATALIA	POLO DE DIAZ	22824109	64	B2	NO	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
339	FELICIA DEL CARMEN	GUERRA DEL CASTILLO	23049544	59	B5	NO	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.66
340	FARIDES	OTERO RODRIGUEZ	22804362	65	B3	NO	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.66
341	ALONSO	JIMENEZ SERENO	3818345	69	B2	SI	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.60
342	ADALBERTO	THOMAS CARREÑO	3818365	65	A3	SI	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.70
343	LUCILA	MATTOS TORRES	22804360	68	A4	SI	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.63
344	JULIA	OVIEDO GARCEZ	30006836	74	A3	SI	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.69
345	ANA JOSEFA	AROLA JIMENEZ	26766369	63	A4	NO	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	49KG	1.56
346	ALFONSO	MATTOS TORRES	3818361	70	A5	NO	CORREGIMIENTO BODEGA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.70
347	NOHEMI	CHAVEZ FLOREZ	26765170	72	A2	NO	VEREDA AURA MARIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.63
348	FABIOLA	AMARIS TRON	28771835	67	A4	SI	VEREDA AURA MARIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.60
349	ISIDRO	CARDENAS MORALES	5030079	64	A4	SI	VEREDA AURA MARIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.57
350	EMILIANO	CARDENAS MORALES	1731806	62	A3	SI	VEREDA AURA MARIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.56
351	JULIO RENEL	DONADO ESMERAL	12575825	85			VEREDA AURA MARIA	MORALES	SUBSIDIADO			
352	IRENE	SANCHEZ RODRIGUEZ	26769237	60	B1	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO			
353	LUIS GUILLERMO	DURAN SALAS	5719173	68	A3	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO			
354	EVELIO ANTONIO	REINEL DIAZ	3818124	66	A2	SI	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	SI		
355	LEDIS MARIA	ZARANTE CONDO	28130300	62	A3	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.66
356	MARLENE	ANGEL BARBA	22829934	68	A2	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.70
357	LUIS EDUARDO	DE LA ROSA	1731250	70	A5	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.60
358	NATALIA	SALAZAR DE HERNANDEZ	22829730	73	B6	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.64
359	FLORENCIO	VILLAZON FAJARDO	903093	94	B1	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
360	JAIRO ANTONIO	GALAN SANCHEZ	5036523	61	B2	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.56
361	ONEYDA MARIA	RIVERA JIMENEZ	22829753	74	B2	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.69
362	ANDRES	MANRRIQUE VASQUES	79020465	63	A2	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.66
363	FAUSTINA	ARANGO SALAZAR	22829309	83	B4	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.76
364	ELEONILDE	TOVAR FIGUEROA	51962982	60	A1	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO			
365	CLEMENTE	LERMA PADILLA	3949708	60	A4	NO	VEREDA RIO MORALES	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.65
366	AMALIA	VASQUEZ PIMIENTA	22824424	62	A4	SI	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.62
367	ISMAEL	GUERRERO CHAVEZ	3083032	77	A1	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.69
368	JAIME	CARREÑO GULLOSO	3004604	68	A3	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	50KG	1.58
369	JAIRO	BADILLO PACHECO	5718075	74	B6	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.75
370	PEDRO JOSE	RIVAS MORENO	9982759	68	A5	SI	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.67
371	EDELMIRA	PACHECHO	22824372	72	A4	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	52KG	1.67
372	CARLOS ARTURO	OSORIO ALZATE	19157188	79	A5	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.68
373	LUIS CARLOS	GALAN	73039359	69	A5	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.72
374	DELCY	ALTAMAR PACHECO	22824371	69	A2	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO			

376	MARIA BENILDA	LARA ROJAS	49642378	64	B1	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.61
376	NOEL	PACHECO POSADA	5030295	69	A3	SI	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO			
377	ORLANDO AUGUSTO	QUIÑOÑEZ RIOS	3818208	62	B3	NO	VEREDA REMOLINO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.72
378	JOSE DEL CARMEN	LOPEZ BUITRAGO	4060269	74	A1	NO	VEREDA BETANIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	90KG	1.78
379	OLINDA ISABEL	PACHECO DE ESTRADA	22828113	93	B2	NO	VEREDA MULITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	45KG	1.40
380	RODRIGO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	73020004	70	A2	NO	VEREDA MULITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.68
381	MARIA CELINA	GUERRERO PALLARES	49651312	71	A3	SI	VEREDA VILLA NORIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.60
382	TOMAS MARIA	CASTRO	5448321	88	A5	NO	VEREDA VILLA NORIS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.60
383	ARMANDO	ALVARADO PEREZ	73020051	69	A1	NO	VEREDA PUNTA DE LA CRUZ	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.74
384	CARMEN MERIS	MATUTE RAMOS	22829305	67	A2	SI	VEREDA PUNTA DE LA CRUZ	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.66
385	MANUEL	TRIGOS CHINCHILLA	73021153	67	A1	NO	VEREDA PUNTA DE LA CRUZ	MORALES	SUBSIDIADO	NO	78KG	1.72
386	RODOLFO	ROGELO COGOLLO	12560084	66	B6	SI	VEREDA PUNTA DE LA CRUZ	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.69
387	ESTERMELINA	MATUTE RAMOS	22829804	70	B4	NO	VEREDA PUNTA DE LA CRUZ	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.70
388	LUIS HUMBERTO	PEÑARANDA	1731314	92	A5	SI	VEREDA AURORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
389	ANA GERTRUDIS	VASQUEZ CAÑA	22830964	64	A4	NO	VEREDA AURORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.65
390	ROSA	POLO RAMOS	37604312	72	A1	NO	VEREDA AURORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.64
391	ORLANDO	CAMARGO PEREZ	13813517	75	A3	NO	VEREDA AURORA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.68
392	ALBERTO	LOPEZ CADENA	73022369	60	A4	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.62
393	MANUEL SALVADOR	PALLARES	12681112	73	A3	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.54
394	ANTONIO	FLOREZ ROMERO	9160321	65	A2	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	58KG	1.64
395	DAVID	ALVIADES ORDOÑES	7135140	67	A5	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.67
396	ISACC	ZAYAS JIMENEZ	940233	82	A3	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.62
397	NICOLASA	DE ARCO LOZANO	33674535	60	A4	NO	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	78KG	1.60
398	PETRONA	PEÑA DE CRUZADO	22827703	67	B1	NO	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.68
399	PLACIDO	PIMIENTA PEÑA	3819297	82	A5	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.68
400	EMETERIO	MARTINEZ VERGARA	6660092	76	A1	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI		
401	JOSE ATANAEL	RODRIGUEZ	19968343	69	B6	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	59KG	1.70
402	FELIPE	PEÑA PINETA	3818481	74	A3	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1.67
403	DIONISIO	TOVAR PACHECO	73020303	54	A4	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
404	LUIS ALBERTO	ORTIZ	5636846	65	A4	SI	VEREDA ARCADIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.66
405	DIGNA EMERITA	RUIS PALLARES	30993044	66	A5	NO	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.60
406	DILIA MARIA	SAAVEDRA RODRIGUEZ	22828632	76	A3	SI	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.63
407	HIPOLITA	RUZ ARAGON	34606543	79	A4	NO	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	43KG	1.56
408	JOSE GREGORIO	ARRIETA JIMENEZ	3827384	75	A4	NO	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	71KG	1.70
409	LUIS EDUARDO	QUINTERO	19810727	76	A4	SI	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	78KG	1.67
410	EMILIO JOSE	ACOSTA ROMERO	73020043	69	A4	SI	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.67
411	OTTTO	RODRIGUEZ VEGA	3820315	89	A3	SI	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1.60
412	PACIFICO	MEDINA RAMOS	3820410	72	A4	SI	VEREDA BIMOHITA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	52KG	1.56

413	REGINO	DIAZ MONCADA	73020124	69	A5	SI	VEREDA SIMCHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.68
414	VICENTE	RODRIGUEZ VEGAS	940670	85	A1	NO	VEREDA SIMCHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.58
415	MARIA DE LOS DOLORES	HERRERA DE SERNA	22029830	78	A5	SI	VEREDA SIMCHITA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	59KG	1.60
416	JORGE ENRRIGUE	QUINTERO DIAZ	73020007	58	B3	SI	VEREDA SIMCHITA	MORALES	SUBSIDIADO			
417	ANA JESUS	ROJAS	49688600	72	A3	SI	VEREDA SIMCHITA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.61
418	JORGE ELIECER	MUÑOZ PAVA	3820334	79	A4	SI	VEREDA CANELOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
419	CERBULO	SALAZAR CRUZADO	19650075	78	A4	SI	VEREDA CANELOS	MORALES	SUBSIDIADO	SI	64KG	1.70
420	ALVARO	RICO TAFUR	3830312	74	B3	NO	VEREDA CANELOS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.60
421	CLARA MARIA	CUESTA PEDREROS	45629602	60	B1	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.53
422	MARCO ANTONIO	SOLER CRUZ	4228121	83	A5	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.58
423	LIGIA	SOLER BARAJAS	40660019	69	B7	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.69
424	LUIS VICENTE	ORDUNA ABALANZA	9209205	73	A2	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.72
425	MARGARITA ROSA	CASTRILLON DE FORONDA	22330469	66	B1	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
426	CLARA ROSA	MANZANO BALLONA	45743168	69	A2	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.53
427	PEDRO JOSE	GARCIA PINTO	3858805	64	A3	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO			
428	JOSE VICENTE	TRANSLAVIÑA ARBA	13773324	68	A4	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.72
429	ROSA JULIA	TORREZ LONDOÑO	46743678	60	B1	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.57
430	BLANCA INES	CONTRERAS RIVERA	23156794	70	A6	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.48
431	MARGARITA	RAMOS PINTO	40621413	72	A1	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1.48
432	JOSE TRINIDAD	PORTILLO PETRO	73220044	69	A6	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	77KG	1.82
433	ANA SOFIA	GARCIA LONDOÑO	43774924	59	A4	SI	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.69
434	BLANCA MARIA	SANJUAN ARENGAS	39679011	63	B7	NO	CORREGIMIENTO DE CORCOVADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.52
435	RAFAEL VICENTE	NUÑEZ RIOS	73029278	70	A4	SI	VEREDA TIERRA NUEVA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.77
436	AGAPITO	SAAVEDRA RODRIGUEZ	73026553	76	A6	SI	VEREDA TIERRA NUEVA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.65
437	ANGEL CUSTODIO	GUTIERREZ YAYURO	73025513	66	A1	NO	VEREDA TIERRA NUEVA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.57
438	ANA OLIVA	SANTIAGO GUERRERO	45774883	68	A1	NO	VEREDA TIERRA NUEVA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
439	MARIA LIGIA	RODRIGUEZ GOMEZ	21490433	55	A5	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
440	ALTINGER	MOLINA REYES	13155025	66	A5	NO	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
441	DELIO	CASTRO	12922849	67	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.65
442	PEDRO ANTONIO	DIAZ QUINTERO	12713397	60	A5	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	63KG	1.72
443	JOSE DOLORES	VILLEGAS CARRANZA	12617039	71	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.57
444	GILMA ROSA	DIAZ QUINTERO	36563307	78	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
445	AMULIO	CORREA CLAVIJO	1950158	62	A1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	38KG	1.61
446	LUIS MIGUEL	PEREZ MONTES	3810812	66	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
447	DANILO DE JESUS	GONZALES TORRES	16013609	72	B3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.62
448	MARTIN	GELVEZ CONTRERAS	3727539	78	A5	NO	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	52KG	1.60
449	LUIS JOSE	FELIZZOLA CASTRO	77004751	68	A1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
450	JUAN DE DIOS	VILLEGAS BOTELLO	19911863	74	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	58KG	1.64

451	TERESA DE JESUS	SOLANO CASTRO	49670679	63	A1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.56
452	ALIRIO	ECHAVES LAZARO	5014688	77	A1	NO	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.72
453	LUIS EVELIO	BALAZAR ANGARITA	7922439	71	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
454	PEDRO ANTONIO	QUINTERO	12580852	67	B3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
455	GABRIEL	TRILLOS FORERO	7552127	69	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.66
456	LUZ ALBA	BARBOSA YABURO	27704289	72	A1		CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
457	JOSE DE LA ROSA	HERRERA CHAVEZ	19913711	68	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
458	MERY	BARRAGAN SANCHEZ	45775698	63	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	38KG	1.60
459	MARIA ETELVINA	RAMIREZ ALFONSO	45743109	75	A3	NO	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	NO TIENE	NO	75KG	1.52
460	MARIA EDELMIRA	CASTAÑO HINCAPIE	23997831	77	B1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.60
461	ANA VICENTA	TRILLOS ANGARITA	45720909	76	A1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	41KG	1.52
462	MARIA ADELFA	PADILLA LOBO	45743484	64	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	46KG	1.60
463	REYES	MARTINEZ	7620107	70	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.68
464	JORGE	CAMACHO LANCHEROS	5825134	63	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.81
465	ROSMIRA DE JESUS	YEPES URIBE	22820630	78	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	61KG	1.58
466	ESTHER	SANCHEZ QUINTERO	1048892648	63	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.59
467	ANA CELIS	DODINO	28682113	76	A3	NO	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.50
468	MARIA	CARVAJALINO	27659831	78	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	46KG	1.47
469	MARIA CENAIDA	VARGAS ALFONSO	45775791	70	A1	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.52
470	ALIRIO ALFONSO	GARCIA RAMIREZ	13165997	66	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	105KG	1.70
471	LUIS	SURMAY RODRIGUEZ	7922018	76	A4	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.68
472	DIOSELINA	VELANDIA AGREDO	45620033	64	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	72KG	1.55
473	LIBARDO	RAMIREZ TORRES	19993053	65	B3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
474	HERMELINA	JAIMES ESTEBAN	37710014	74	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.59
475	MARIA EUGENIA	HERNANDEZ PIEDRAHITA	45775081	62	A2	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.62
476	AURA EVA	HERRERA PEREZ	28677200	73	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
477	LUIS HERNAN	CACERS JULIO	5443543	79	A3	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO			
478	MARTA LILIA	GIRALDO DE RODRIGUEZ	36586081	82	B7	SI	CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	44KG	1.54
479	CARLOS ANIBAL	PACHECO CRUZADO	3820370	75	B2	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.62
480	ETILVIA	CHAVEZ BADILLO	22829968	64	B6	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.73
481	FRANCISCO	CAMPO GARZON	940699	82	B1	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.62
482	MERCEDES	CAMPO LERMA	45743788	57	B1	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	77KG	1.54
483	ISRAEL	GONZALES PALLAREZ	3820497	70	B2	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	83KG	1.69
484	GREGORIA	CARDENAS AMARIS	27991579	89	A3	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	80KG	1.51
485	VICTOR JULIO	GONZALEZ DE LA ROSA	73020154	58	B6		CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO			
486	DELCY DEL ROSARIO	PEREZ SAYA	22149526	56	B6	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	100KG	1.70
487	BENJAMIN	DIAZ ESTRADA	73020059	68	A4	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.63
488	MANUEL	ROBLES MOLANO	73020058	64	A3	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.68

488	LUZ MIRIAM	VIDES SALAS	45743512	61	B1	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.62
490	BELIRA ISABEL	BADILLO GONZALES	22829861	74	B1	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.67
491	GRACIELA MARIA	PEDROZO PALLARES	45743513	62	A4	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO			
492	CASIMIRA	PALLARES ZAYAS	45743299	60	B3	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	76KG	1.58
493	MAXIMINO	PALLARES PALLARES	3823837	64	A5	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.66
494	EMIL JOSE	GONZALES PALLARES	73023689	63	B5	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	81KG	1.68
496	ARISTIDES	CARDOZA CAMPO	3930755	60	A2	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO			
496	MARIA ENEDIES	DIAZ DE CHAVEZ	22829485	66	B2		CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO			
497	OMAIRA MARIA	HOSTIA CABARCA	45743178	59	A5	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	82KG	1.63
498	DILSA ROSA	GONZALES DE LA ROSA	45743043	61	B3	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.60
499	JOSE MARIA	CHAVEZ BAYONA	1730993	62	B2	NO	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.68
500	GABRIELA	FLOREZ PALLARES	30850040	61	B4	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO			
501	RUFINO ANTONIO	PEREZ PACHECO	3820516	73	B6	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	67KG	1.65
502	DARIO	ZAYAS PALLAREZ	3944558	66	B7	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
503	MAIDA	BELEÑO CARDENAS	23074879	59	B4	SI	CORREGIMIENTO LA ESMERALDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	85KG	1.65
504	ABEL	TORRES PEÑA	3820251	76	A3	NO	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.69
505	AGUSTIN	CONTRERAS JIMENEZ	3820644	62	A2	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	67KG	1.75
506	ALBA ROSA	CAMPO RAMIREZ	22827280	65	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.73
507	ANTONIA	PACHECO	30859330	71	A8	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	79KG	1.59
508	CARLINA	VELASQUEZ DE PEÑA	22827279	84	A8	NO	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	39KG	1.70
509	OLGA	CANALES DUQUE	37315529	78	B7	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO			
510	EDILMA	ESTOR CAMPO	28784907	67	B3	NO	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	90KG	1.59
511	ESILDA MARIA	FONSECA PACHECO	30858031	70	A3	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	58KG	1.58
512	FACUNDO	CAMPO RAMIREZ	3820943	82	B1	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1.68
513	GEORGINA	CONTRERA JIMENEZ	22827284	66	A2	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.53
514	GERMAN EMILIO	NIETO PEÑA	1048860075	78	A8	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	42KG	1.46
515	INES	MEJIA DE LOZANO	22829682	90	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.63
516	INES MARIA	CAMPO PIMIENTA	45749001	67	B1	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.62
517	JORGE ELIAS	JALKH PEÑA	5046034	68	B4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	67KG	1.68
518	LORENZA	CAMPO GARCIA	22828513	67	B1	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	45KG	1.63
519	MARTHA BEATRIZ	LOZANO CONTRERAS	45746032	61	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.60
520	MODESTA ETELVINA	FONSECA PACHECO	22829516	76	A3	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	45KG	1.50
521	FRANCISCO	GALVIS PEÑA	9000002	63	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO			
522	FELIPA	CARDEÑO PEÑA	23416594	74	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO			
523	SIXTA TULIA	PEÑA FONSECA	22829577	76	A3	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.53
524	ANIANO	ROMERO PEÑA	3820427	74	A4	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.69
525	CARMEN ALICIA	URRUTIA FONSECA	30858023	59	B2	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	87KG	1.60
526	AURELIA	CAMPO HERRERA	30858019	64	B1	NO	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.60

527	LORENZA MARIA	PRIOLO POLO	34991405	62	B1		CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.65
528	JULIA ISABEL	OLIVERO PEÑA	22828569	69	A5	SI	CORREGIMIENTO LA PALMA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	52KG	1.53
529	ANDRES	TORRES PEÑA	3833102	80	B2	NO	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.75
530	MARIA BERNARDA	MORENO NORIEGA	45748804	93	A1	NO	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	74KG	1.60
531	BERNARDINA	VASQUEZ CASTAÑEDAS	22832965	74	B2	NO	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.65
532	ADIELA MATILDE	FONSECA	45748005	77	B3	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.75
533	DANIEL	PIMIENTA LARA	3833462	78	A4	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
534	JOSE DE LA CRUZ	ROMERO CAMPUZANO	19845052	77	A5	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
535	JOSE DE LA CRUZ	CAMPO HERRERA	3819338	78	A5	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.69
536	JOSE MANUEL	ZAMBRANO PIMIENTA	19845101	61	B1	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
537	ROSALBA	TORREJANO GALVAN	39014379	72	A4	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO		
538	SERAFINA	JIMENEZ FLOREZ	22829418	83	A4	NO	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.60
539	LUIS SANTIAGO	TORRES PEÑA	5086122	74	A2	SI	VEREDA GARAVITAS	MORALES	SUBSIDIADO	NO	56KG	1.74
540	ELEUTERIO	PAYARES CRUZADO	19850071	58	B7	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO		1.61
541	ALIX	JULIAO SALAZAR	32863060	63	A3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.62
542	CARLOS JULIO	ESTRADA ESTRADA	19850019	67	A4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	84KG	1.75
543	TEOBALDO	SAYAS FLOREZ	3819332	88	B4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	75KG	1.75
544	EDITA CECILIA	PALLAREZ SURMAI	50863055	57	B7	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	76KG	1.60
545	ANA TULIA	PALLAREZ MURILLO	50863039	70	B1	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.57
546	CARMEN DOLORES	PALLARES CAÑIZARES	50863047	60	A3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.61
547	SALOMON	PAYARES DURAN	3833245	78	B4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.60
548	ZENITH MARIA	MEJIA ESTRADA	23758735	58	B4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.56
549	ELIDA ISABEL	ESTRADA DE SALAZAR	22829431	84	A3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	75KG	1.60
550	SERGIO EMILIO	ESTRADA ESTRADA	19850001	73	B3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.59
551	MARIA DEL CARMEN	ROMERO MONTESINO	22856645	63	A5	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO			1.59
552	JUANA ISABEL	VELASQUEZ MUÑOS	43775159	75	A2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	80KG	1.67
553	BEMILDA	SAYAS PALLARES	50863053	58	A4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.61
554	INOCENSIO	SALAZAR CRUZADO	19850012	73	B4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	70KG	1.64
555	CLARA ALICIA	SURMAY PALMET	22830905	98	A3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	43KG	1.60
556	FAUSTINO	CRUZADO ESTRADA	840477	66	B5	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	64KG	1.65
557	MARIA	PAYARES MURILLO	50863039	76	B6	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	51KG	1.58
558	MARTIN	PALLARES CRUZADO	19850044	67	A4		CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO			
559	CENAIDA	ESTRADA ESTRADA	22829372	63	A5	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	46KG	1.55
560	DIGNO	PAYARES DURAN	19850027	67	A2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	48KG	1.60
561	ALVARO	PAYARES ESTRADA	19850009	70	B2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.71
562	MERCEDES	CUESTA JIMENEZ	39009769	69	A2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.65
563	EULALIA MARIA	PAYARES MURILLO	50863052	64	A5	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1.58
564	MARTA JAVIELA	PALALRES PALALRES	50863045	60	A3		CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO			

565	SENAIDA	BERMUDEZ ROMERO	30863034	84	A1	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.55
566	ANTONIA	PALLARES ESPEJO	30863033	71	B2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	75KG	1.72
567	JULIA	PALLARES CRUZADO	30863024	68	B3	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	75KG	1.68
568	SABINA	PALLARES BURMAY	30859537	66	B2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO			
569	RAFAEL ANTONIO	PALLARES DURÁN	3820194	60	B7	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	68KG	1.69
570	MARIA CRISTINA	GARCIA LOPEZ	45743514	63	A2	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	47KG	1.52
571	ELSIE	VELASQUEZ VALLE	30863043	59	B4	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KGKG	1.54
572	LUIS	PALLARES MALDONADO	19850033	66	B1	SI	CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA	MORALES	SUBSIDIADO			
573	CANDELARIO	JIMENEZ PUERTA	19933155	76	B1	NO	VEREDA PALMARITO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60KG	1.64
574	MARIA MAGDALENA	HERNANDEZ	45743594	76	A3	NO	VEREDA PALMARITO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	53KG	1.52
575	SAMUEL	RODRIGUEZ MARTINEZ	3819501	64	A4	NO	VEREDA PALMARITO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	59KG	1.60
576	CECILIA	LAGUNA ESTRADA	28784415	77	A3	NO	VEREDA PROVIDENCIA	MORALES	SUBSIDIADO	NO	54KG	1.56
577	NICOLASA	FLOREZ VALLE	28793178	76	A5	NO	VEREDA PROVIDENCIA	MORALES	SUBSIDIADO			
578	PEDRO ELIAS	RIOS	1731013	67	A3	NO	VEREDA PROVIDENCIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	65KG	1.68
579	ALBERTO	MARRUGO	19787039	75	A3	NO	VEREDA PROVIDENCIA	MORALES	SUBSIDIADO	SI	61KG	1.68
580	MANUEL SEGUNDO	CARBONERO ZARZA	3709408	68	A2	SI	VEREDA PORVENIR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	66KG	1.67
581	MARTIN	ALFARO BARBOSA	3830135	60	A2	SI	VEREDA PORVENIR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.67
582	PALMIRA MARIA	ALFARO BARBOSA	28755301	74	A2	NO	VEREDA PORVENIR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	47KG	1.53
583	MARIA HELENA	MONROY TORO	49863992	67	B2	NO	VEREDA PORVENIR	MORALES	SUBSIDIADO	NO	68KG	1.62
584	NARCISO	ARBOLEDA FLOREZ	3820194	63	A2	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	SI		
585	DANIEL	SOSA BELLO	3029402	76	A4	NO	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.54
586	LUCIS MARIA	CRUZADO SERPA	28799023	58	A4	NO	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.56
587	LUCIANA	BARBOSA RODRIGUEZ	28794721	71	A5	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	69KG	1.58
588	AMINTA TULIA	BARBOSA RODRIGUEZ	22822087	77	A2	NO	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	55KG	1.59
589	FREDDY ALBERTO	ALVARADO GARCIA	3822014	67	B1	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	SI	82KG	1.75
590	JULIO	BARBOSA RODRIGUEZ	1731308	76	A2	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	SI	62KG	1.65
591	INES	LAGUNA ESTRADA	22827096	75	A2	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	57KG	1.54
592	MARTINA	BARBOSA RODRIGUEZ	49801679	65	A5	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.60
593	NELSON	ALFARO BARBOSA	3826185	72	A3	SI	VEREDA EL DIAMANTE	MORALES	SUBSIDIADO	NO	51KG	1.64
594	HECTOR LUIS	GUTIERREZ HINCAPIE	3448467	67	B1	NO	VEREDA CAÑO VIEJO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	62KG	1.63
595	OFELIA	PACHECO HERNANDEZ	28793459	72	B1	SI	VEREDA CAÑO VIEJO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	65KG	1.66
596	NOHEMIS ENRRIQUE	CASTELLANOS BOLIVAR	8830890	59	A4	NO	VEREDA CAÑO VIEJO	MORALES	SUBSIDIADO	NO	70KG	1.68
597	EFRAIN	PACHECO GRANADOS	3029937	55	A3	NO	VEREDA CAÑO VIEJO	MORALES	SUBSIDIADO	SI	85KG	1.67
598	VALENTIN	CAMARGO	9307132	80	A3	NO	VEREDA EL BRASIL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	75KG	1.72
599	BENJAMIN	RUBIO	2373110	84	A4	NO	VEREDA EL BRASIL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	60kg	1.55
600	MANUEL ISAAC	PALLARES PALOMINO	940282	68	A2	NO	VEREDA EL BRASIL	MORALES	SUBSIDIADO	NO	78KG	1.69

CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**26 DE MARZO DE 2026**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ**
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos.

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. De igual manera, para el Gobierno Departamental de Bolívar, comprometido con la política pública de envejecimiento y vejez 2015- 2027, es un compromiso garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Para esto, se requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

Teniendo en cuenta la Alta población Adulto mayor en el municipio de Morales Bolívar, La edad fisiológica de inicio de la vejez para el caso Colombiano:

A partir de los 60 años: Ley 1251 de 2008: artículo 3.

• Excepcionalmente, desde los 50 años: para las comunidades indígenas y personas con discapacidad: Ley 100 de 1993: artículo 257.

• Mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico: Ley 1276 de 2009: artículo 7.

Para el año 2026 el municipio de Morales tiene aproximadamente 2,865 adultos mayores: 1,260 mujeres (44%) y 1,605 hombres (56%), representando el 12.0% de la población total del municipio, con un gran número de esta población de atención especial en categorías de Silben A y B (pobreza extrema y pobreza moderada respectivamente), la administración Municipal está comprometida con el programa de atención de nuestros adultos mayores y con la implementación de acciones integrales, relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosa que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez, a través del Centro Vida del Municipio.

Centros Vida: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar [Ley 1276 de 2009].

Se contempla como base la ley 1251 de 2008 cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos

tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, en su Artículo 6°, establece como deberes que el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores garantizar y hacer efectivos sus derechos, así como asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.

Es importante mencionar que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar. El Municipio de Morales; desde la Secretaria de Desarrollo social y económico establece la necesidad de la creación de la política Publica de tercera edad y desde el mes de Junio del año 2024 se inician los procesos respectivos para la creación de la misma, de esta manera se crea la Política publica de Tercera edad, con la participación de la comunidad y focalización detallada para garantizar los derechos, ideas y proyectos de toda la población objeto, entregando en el mes de diciembre de 2024 los siguientes actos administrativos:

1 Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación para Tercera edad y vejez segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico de Tercera edad y vejez segura en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

3. Constitución Jurídico Legal del vocero de Tercera Edad y Vejez Segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

4. Entrega de la Política Publica tercera edad y vejez segura, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores.* Esta Política es adoptada por el alcalde municipal y recibida a satisfacción por parte de la comunidad de adultos mayores del municipio.

Bajo estas instancias se tomaron las acciones indicadas en el presente Plan de acción.

Verificando los datos estadísticos del municipio de Morales Bolívar, se observa que tiene más de 90% de su población en áreas Rurales, este Municipio se conforma de 10 corregimientos y 65 veredas, estos lugares distan como mínimo a una hora de recorrido de la cabecera municipal a través de carreteras terciarias y con condiciones difíciles de acceso, adicionalmente hacia la parte alta del corregimiento la situación por orden público detona ambientes críticos de desplazamiento de la población desde sus veredas hacia las áreas pobladas, en estas áreas rurales residen los adultos mayores, allí viven nuestros abuelos que están caracterizados dentro de la población vulnerable que requiere de acompañamiento continuo por parte de equipos profesionales en nutrición, psicosocial, salud, monitoreo, atención personalizada. Por este motivo dentro del plan de acción se contempla la atención también hacia estos abuelitos con el desplazamiento a cada corregimiento y sus veredas mínimo de una vez por mes del equipo interdisciplinario y la entrega de paquetes nutricionales acordes a la minuta establecida y con las cantidades idóneas para la preparación en sus hogares que garanticen el derecho a su alimentación como lo establece la política Nacional de vejez, eje estratégico 2, línea de acción Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: *"Esta línea de acción de la Política pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Entendiendo a la "seguridad alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa"*

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolivar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomía y dignidad

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad:** Reconocemos y respetamos el valor intrínseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatía y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y físicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovación**: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

Estas actividades direccionadas a "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026" se encuentran alineadas con nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Un Gobierno para transformar vidas de la siguiente forma:

2.2 Línea estratégica equidad social ambiental en morales

2.2.3 TRANSFORMANDO LA EQUIDAD SOCIAL

Programa Cuidado y respeto por nuestro Adulto Mayor

META: Fortalecer los servicios para la atención y protección integral al adulto mayor con la distribución de los recursos de la estampilla en los centros de bienestar y centros vida de los municipios.

Producto: Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social
Indicador: Adulto mayor atendidos

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto	Para atender la necesidad, se requiere **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".**
Objetivo General	Implementar la política Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031 y la política Pública Municipal adoptada en diciembre del año 2024, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo activo y saludable de una vejez digna autónoma e independiente en condiciones de igualdad.

Clasificación códigos UNSPSC

Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Población Beneficiaria

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales estableció la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

ADULTOS MAYORES ZONA URBANA

NOMBRE DEL BARRIO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
CENTRO	39
BASTIDAS	6
BETHEL	23
OASIS	27
LA VICTORIA	7
MARIA AUXILIADORA	23
LOS ANGELES	12
PROGRESO	43
PALMAR	5
PRIMERO DE MAYO	38
INTERNOS	7
TOTAL	230

ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-CORREGIMIENTOS

NOMBRE DEL CORREGIMIENTO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
LAS PAILAS	32

Alcaldía Municipal de Morales-Bolívar Nit: 890480431-9
Carrera 2 N° 17-05 Palacio Municipal E-mail: alcaldia@morales-bolivar.gov.co
Ecequiel Salcedo Cardozo Alcalde - 2024-2027

EL DIQUE	34
CORCOVADO	14
BODEGA	35
LA PALMA	25
LA ESMERALDA	25
BOCA DE LA HONDA	33
MICOAHUMADO	40
TOTAL	238

ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-VEREDAS

NOMBRE DEL LA VEREDA	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
AURA MARIA	5
BETANIA	1
BOCA DE LA CIENAGA	9
DIAMANTE	10
ARCADIA	13
AURORA	4
GARAVITAS	11
MULITA	2
GUILLIN	6
PUNTA DE LA CRUZ	5
REMOLINO	12
RIO MORALES	14
SIMOHITA	13
PALMARITO	3
PROVIDENCIA	4
PORVENIR	4
CAÑO VIEJO	4
EL BRASIL	3
TIERRA NUEVA	4
CANELOS	3
VILLANORIS	2
TOTAL	132

El Plan de Atención integral para el adulto mayor del Municipio de Morales Bolívar, se desarrollará en el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, atendiendo de manera diaria, de lunes a viernes en eje nutricional (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, atención médica, atención recreativa, cultural, psicosocial y demás ejes que contemplan el beneficio completo de los adultos mayores de nuestro Municipio. Se tiene además atención completa para 7 adultos mayores con disponibilidad posterior de hasta 10 adultos mayores (siempre que exista la necesidad), focalizados en vulnerabilidad extrema que residirán en el Centro Vida y para el sector Rural, eje nutricional en 9 corregimientos (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, con desplazamiento del equipo interdisciplinario de 1 vez por mes a cada corregimiento para jornada integral de atención.

Las actividades a desarrollar con la población estarán enfocadas a fortalecer integralmente el desarrollo individual y grupal del adulto mayor, con el apoyo del equipo interdisciplinario; ejecutando todas las actividades bajo estándares de calidad y gestión interna, estará direccionado con un coordinador según especificaciones de ley.

Desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor 2026:

EJE NUTRICION

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada (02 Raciones diarias (desayuno-almuerzo) acorde a sus necesidades de salud y caracteristicas del ciclo biológico en el que se encuentran. Población a beneficiar: 600 abuelitos seleccionados bajo los criterios de edad, condiciones especiales (discapacidad), Sisbén y otros descritos en el alcance de este proyecto. Para abuelitos que residen en el centro vida (6), se provean alimentación completa.	✓ Promover la salud y hábitos de vida saludable ✓ Reducir el riesgo de sufrir ciertas enfermedades. ✓ Controlar los trastornos causados por ingestas excesivas o deficitarias.	✓ Realizar la minuta de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores. ✓ Realizar valoración nutricional a los adultos mayores que se encuentran focalizados. ✓ Realizar seguimiento nutricional los adultos mayores que presentan desnutrición o riesgo de desnutrición. ✓ Realizar educación nutricional sobre alimentación y estilos de vida saludable a los beneficiarios del programa. ✓ Realizar educación nutricional a las manipuladoras de alimentos sobre BPM, Ciclo de menús, Guia de preparación, Lista de intercambio, Estandarización de porciones entre otros.	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Nutricionista ✓ Manipuladoras de Alimentos ✓ Auxiliar de cocina

EJE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.	✓ Velar por la salud integral del adulto mayor ✓ Fomentar estilos de vida más sanos ✓ Promover hábitos alimentarios y costumbres saludables y reconocer la responsabilidad individual en las desviaciones de la salud. ✓ Servicio de enfermería permanente	✓ Valoración geriátrica integral ✓ Jornadas de salud dirigida a la población Adulto mayor ✓ Realizar valoraciones de las necesidades del adulto, para construir el plan de cuidados de enfermería de calidad. ✓ Evaluar los aspectos de bienestar, nutrición, función circulatoria, hidratación, continencia, funcionalidad y las deficiencias en el aspecto sensorial y las funciones cognitivas. ✓ Ofrecer atención en el cuidado de aseo personal. ✓ Facilitar estrategias de higiene y autocuidado personal. ✓ Orientar en la postura corporal. ✓ Generar charlas y orientación en estilos de vida saludable.	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Auxiliares de enfermería ✓ Médico

EJE APOYO PSICOLOGICO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Ayudar al adulto mayor a adaptarse a la nueva situación, por medio de un plan integral que se realiza para cada adulto mayor, en el que se realizan actividades cara a cara, terapias grupales, actividades de ocio o talleres en los que, además de solucionar problemas psicológicos del adulto mayor, favorecen su integración social, la creación de vínculos, la mejora de la autoestima, estimulación de las áreas cognitivas, el despertar de nuevos intereses y aficiones.	✓ Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del adulto mayor. ✓ Seguir la evolución del paciente en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional y cognitivo ✓ Valorar el entorno del paciente teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador. ✓ Realizar orientación a cuidadores. ✓ Dar pautas de actuación a las personas de su entorno para que el mayor no malinterprete las muestras de ayuda y de ánimo. ✓ Mantener las habilidades intelectuales (atención, memoria, praxis, funciones ejecutivas, cálculo) conservadas el máximo tiempo posible con la finalidad de preservar su autonomía.	✓ Ejercicios de razonamiento abstracto y fluidez verbal. ✓ Tareas de categorización, ordenación y clasificación de la información. ✓ Actividades para resolución de problemas en distintos niveles de dificultad. ✓ Actividades que favorezcan curiosidad y creatividad. ✓ Actividades de estimulación cognitiva entocadas a mejorar procesos de atención, capacidad de concentración, orientación en el adulto mayor con actividades de la vida cotidiana. ✓ Fortalecer la memoria larga y a corto plazo con actividades diarias. ✓ Fortalecer el razonamiento lógico con actividades diarias. ✓ Generar habilidades de solución de problemas, capacidad de procesar la información, organización del pensamiento (de forma oral y escrita). ✓ Generar habilidades sociales con actividades diarias. ✓ Fortalecer la interacción comunicativa con el inicio, mantenimiento y finalización de conversaciones. ✓ Mejorar las habilidades comunicativas de los adultos mayores con actividades que permitan una mejor calidad de vida.	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Psicólogo

EJE APOYO PSICOSOCIAL

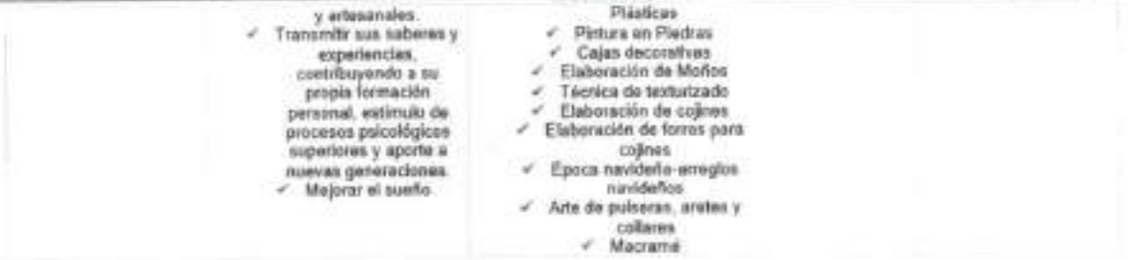
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Promover el desarrollo del adulto mayor en su entorno social, a través de la atención de sus necesidades y carencias, ya sean a nivel familiar o de la comunidad.	✓ Actuar de forma preventiva frente a las situaciones o causas que puedan producir problemas a futuro entre el adulto mayor y/o su entorno social. ✓ Conocer cuál es el contexto en el que habita el adulto mayor y evaluar sus posibles carencias o necesidades en el futuro. ✓ Atender al adulto mayor a nivel individual o colectivo en aquellos problemas de tipo social. ✓ Ejecutar y planificar políticas sociales que orientan al adulto mayor a adquirir distintas aptitudes que permitan hacer frente a diferentes conflictos que se presentan o pueden presentar en la sociedad. ✓ Controlar y supervisar la implementación de los diferentes programas y servicios sociales que se estén llevando a cabo.	✓ Evaluar de forma personal y familiar cada residente del centro ✓ Realizar y actualizar informes de cada adulto mayor. ✓ Recopilar la información del historial clínico de los residentes del centro ✓ Tomar en cuenta las reclamaciones y sugerencias que puedan surgir. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que allí residen ✓ Realizar visitas domiciliarias ✓ Realizar apoyo a psicología en las actividades involucradas con la familia de los adultos mayores	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Trabajador Social y/o psicólogo

EJE ACTIVIDADES FISICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Fortalecer la independencia de los adultos mayores, por más tiempo y con mejores capacidades funcionales.	✓ Potenciar la creatividad y la capacidad deportiva y cultural. ✓ Favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado ✓ Fomentar los contactos interpersonales y la integración social ✓ Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas ✓ Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas ✓ Mantener equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal ✓ Servir como medio de distensión y enfrentamiento activo al estrés y las tensiones propias de esta etapa de la vida ✓ Contribuir al mantenimiento del sentimiento de utilidad y autoestima personal ✓ Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre ✓ Mantener o desarrollar la capacidad del disfrute lúdico y la apertura hacia nuevos intereses y formas de actividades ✓ Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones interpersonales ricas y variadas ✓ Propiciar el bienestar y la satisfacción personal ✓ Propiciar el desarrollo y mantenimiento físico y psicológico, mediante la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables ✓ Disminuir molestias causadas por dolores, calambres y entumecimientos.	✓ Recreación artística y cultural ✓ Recreación pedagógica ✓ Recreación ambiental ✓ Recreación comunitaria ✓ Recreación terapéutica ✓ Ejercicios de relajación ✓ Baile ✓ Yoga ✓ Expresión corporal ✓ Ejercicio físico ✓ Pilates ✓ Caminatas ✓ Visitas culturales ✓ Festejar los cumpleaños del mes ✓ Inventar juegos y compartirlos ✓ Realizar concursos de canto y bailes ✓ Marchas de orientación por el barrio. ✓ Salidas a pasear.	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor físico ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Colchonetas

EJE ACTIVIDADES ARTISTICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Ofrecer espacios de aprovechamiento de tiempo libre potenciando sus habilidades a través del sano entretenimiento e interrelación de los participantes en las dinámicas grupales, teniendo en cuenta las capacidades artísticas y cognitivas de cada adulto mayor.	✓ Propiciar el desarrollo de habilidades como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, y la integración y trabajo en equipo ✓ Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social resaltando el protagonismo de las personas adultas mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos ✓ Fomentar la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales. ✓ Desarrollar la capacidad lúdica, la espontaneidad y la apertura hacia nuevas formas artísticas	✓ Elaboración de carpetas en material Foami ✓ Pintura en Macetas ✓ Cuadro del buen amigo del mes ✓ Cuadro de Cumpleaños ✓ Pintura en tela ✓ Elaboración de velas con aromas ✓ Cuadros decorativos, técnica oleo ✓ Cuadros decorativos técnica pintura acrílica ✓ Decoración de esferos ✓ Elaboración de porta esferos ✓ Origami ✓ Taller para reciclar ✓ Elaboración de flores eternas ✓ Muñecas de trapo ✓ Tejido de atarrayas ✓ Tejido libre ✓ Elaboración de Bolsos para mercar ✓ Macetas en Botellas	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor en artes. ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Insumos para manualidades y actividades artísticas

	 Se adjunta BD con la caracterización de los 600 beneficiarios Programa de atención integral a nuestros adultos mayores 2026, Municipio de Morales Bolívar.
Alcance del Objeto:	• Monitorear y velar por el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, de tal manera que cumpla con las directrices de la Resolución 055 de 2018. • Cumplir con el buen uso de Equipos, herramientas y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando el desarrollo correcto de todas las actividades. • Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores. • Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno. • Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo • Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud • Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran. • Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad • Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento. • Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores • Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre. • Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.
Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro	**Obligaciones Generales: 1.** Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso. **Obligaciones Especificas: 1.** Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar

	la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.
Obligaciones del Municipio	**1.** Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El Plazo para ejecutar el convenio es de **NUEVE (09) MESES**
Domicilio del convenio	El Domicilio del convenio para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Morales – Bolívar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales – Bolívar, calificar la calidad del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para*

seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

(...)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"***.

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad.

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".***

Dentro de éste contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo.

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El articulo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio verificó que el objeto del convenio a celebrar **NO** implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio **NO** dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

4. VALOR DEL CONVENIO	
Aporte del Municipio al convenio	El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

	APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L **APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.**
Aportes	Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.
Aporte del Municipio	El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de **APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L**

Presupuesto

PRESUPUESTO DEL CONVENIO
APORTES DEL MUNICIPIO
1. RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE
1.1	Coordinador: Responsable del cumplimiento administrativo de los servicios ofrecidos por el centro Vida y entrega de informes oficiales a los diferentes entes de control y supervisor. Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.2	Manipuladores de alimentos: Centro Vida: Responsables de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.	PERSONA	7	2.265.850	529.150	$ 2.795.000,00	9	$ 175.455.000,00
1.3	Auxiliar de enfermeria: Tecnico laboral auxiliar en enfermeria o en salud pública. Responsables de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, laborar, bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas diarias, están la alimentación de los pacientes, hacer las camas, ordenar la ropa, y ayudar a los abuelitos a vestirse y a ir al baño. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	PERSONA	2	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 55.800.000,00
1.4	Profesional Psicosocial: Responsable de reforzar las Competencias transversales y socio emocionales de los adultos mayores, acompañamiento individual y familiar.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.5	Profesional Físico-cultural: Responsable de la actividad física, deportiva, recreativa y cultural de los adultos mayores.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.6	Auxiliar de artes y manualidades: Responsable de actividades artísticas, lúdicas y recreativas de los adultos mayores.	PERSONA	1	2.737.800	642.200	$ 3.380.000,00	9	$ 30.420.000,00
1.7	Auxiliar Contable: Responsable del area contable de todas las operaciones y actividades que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro Vida	PERSONA	1	3.102.300	727.700	$ 3.830.000,00	9	$ 34.470.000,00
1.8	Auxiliar administrativo: Apoyo del area administrativa del coordinador-Atencion a Adultos mayores y comunidad	PERSONA	1	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 27.900.000,00
1.9	Logisticos Rurales: Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos	PERSONA	11	729.000	171.000	$ 900.000,00	9	$ 89.100.000,00
1.10	Personal de Servicio y aseo: Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida	PERSONA	4	3.255.850	539.150	$ 2.795.000,00	9	$ 100.260.000,00
1.11	Apoyo logistico para armada de paquetes nutricionales y llevada de los mismos hasta corregimientos	PERSONA	1	2.527.200	592.800	$ 3.120.000,00	9	$ 28.080.000,00
1.12	Apoyo Logistico Cocina: Garantiza el flujo eficiente de ingredientes y utensilios, abarcando desde la compra y recepción de mercancías hasta el almacenamiento. Incluye gestión de inventarios, control de stock, y soporte directo a las manipuladoras de alimentos para garantizar el servicio continuo	PERSONA	1	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 25.065.000,00
1.13	Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida	PERSONA	2	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 50.130.000,00
1.14	Domiciliario: Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida-incluye Rodamiento del vehiculo y gastos de combustible	PERSONA	2	2.470.500	579.500	$ 3.050.000,00	9	$ 54.900.000,00
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO							$ 811.035.000,00
	COSTOS DIRECTOS							$ 656.035.350,00
	COSTOS INDIRECTOS							$ 154.999.650,00

3. EJE NUTRICIONAL URBANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampilla	VALOR UNIDAD	DIAS DE SERVICIO	COSTO TOTAL

					s, Tasas, Impuestos y Retenciones)			
2.1	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	8.505	1.995	$ 10.500,00	180	$ 434.700.000,00
2.2	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	12.717	2.983	$ 15.700,00	180	$ 649.590.000,00
2.3	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	1	8.505	1.995	$ 10.500,00	90	$ 6.615.000,00
2.4	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	1	12.717	2.983	$ 15.700,00	90	$ 9.891.900,00
2.5	Cenas preparadas en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	1	12.717	2.983	$ 15.700,00	270	$ 29.673.000,00
	SUBTOTAL EJE NUTRICIONAL URBANO							$ 1.130.869.900,00
	COSTOS DIRECTOS							$ 915.995.790,00
	COSTOS INDIRECTOS							$ 214.863.210,00
	3. EJE NUTRICIONAL RURAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
3.1	Paquetes Nutricionales: Entrega mensual de productos no perecederos, para adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no existeinfraestructura para la preparación colectiva del desayuno y/o almuerzo caliente. Este paquete alimenticio esta definido, segun parametros nutricionales acorde a la minuta referenciada para preparacion en sitio entregada diariamente en el centro vida y segun caracteristicas de consumo de los alimentos en el territorio.	UNIDAD	370	391.433	91.618	$ 483.250,00	9	$ 1.809.223.590,00
	4. TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
4.1	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdisciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 18 viajes a zonas rurales por mes y 1 viaje quincenal a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para total de 20 viajes mensuales.	UNIDAD	1	10.206.000	2.394.000	$ 12.600.000,00	9	$ 113.400.000,00
4.2	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdisciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 5 viajes por mes a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para un total de 14 viajes por mes.	UNIDAD	1	7.514.000	1.786.000	$ 9.400.000,00	9	$ 84.600.000,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR							$ 198.000.000,00
	COSTOS DIRECTOS							$ 160.389.000,00
	COSTOS INDIRECTOS							$ 37.620.000,00
	TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO							$ 3.748.118.580,00
	COSTOS DIRECTOS							$ 3.036.784.365,00
	COSTOS INDIRECTOS							$ 712.332.130,00
	5. APORTES DE LA ESAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL		
5.1	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL, DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SOBRE: envejecimiento activo, la prevención de enfermedades y la estimulación cognitivaffísica. **Guía de Salud Física y Prevención:** *Nutrición en la Tercera Edad: Alimentación para fortalecer huesos y prevenir enfermedades crónicas. *Ejercicio y Movilidad: Sesiones de bajo impacto (sentadillas, flexiones de pared, estiramientos) para mejorar fuerza y equilibrio. *Gestión de Medicamentos: Uso correcto y seguro de farmacos, prevención de la polifarmacia. *Salud Podológica y Visual: Cuidados preventivos para la autonomía en la marcha y visión. *Prevención de Caídas: Adaptación del hogar para evitar accidentes.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00		
5.2	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO, deben enfocarse en mejorar la	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00		

		movilidad, fuerza, equilibrio y socialización mediante actividades motivadoras. Temas clave incluyen estimulación cognitiva-motriz, baile recreativo, yoga/pilates adaptado, juegos tradicionales, juegos de equilibrio (ej. el aerolforo) y terapia acuática. **Guía de Actividad Física y Salud Funcional:** "Equilibrio en Movimiento": Ejercicios para prevenir caídas, caminar sobre líneas, y superar obstáculos simples. "Fuerza y Vitalidad": Rutinas de levantamiento de peso ligero, uso de bandas elásticas, y el test de "sentarse y levantarse" para mejorar la autonomía funcional. "Coordinación y Agilidad" (Juegos de pelota): Actividades con pelotas de pilatino, bolos, y pases en círculo para mejorar la agilidad, coordinación ojo/-manual y motricidad. "Movilidad Articular Activa": Sesiones de estiramiento suave para mantener la flexibilidad del tren superior e inferior. "Resistencia Cardiovascular Recreativa": Caminatas en pareja, el "trenclito" y otras dinámicas de desplazamiento grupales.					
	5.3	TALLERES, LOGÍSTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: debe realizarse estimulación cognitiva, actividad física adaptada, expresión emocional y socialización. Temas clave incluyen estimulación de la memoria, yogaterapia, arteterapia, musicoterapia, bailes de bajo impacto, uso de tecnología y talleres de reminiscencia para mejorar la autoestima y la autonomía. **Guía de Desarrollo Cognitivo y Estimulación Mental:** "Taller de Memoria y Agilidad Mental: Ejercicios de atención, memoria a corto/largo plazo, y cálculo utilizando pasatiempos, sudokus y juegos de palabras. "Taller de Reminiscencia (Historia de Vida): Uso de fotos antiguas, música de su época o historias para estimular la memoria emocional y compartir experiencias. "Taller de Nuevas Tecnologías: Uso básico de smartphones, tabletas y redes sociales para mantenerse conectados con familiares. "Juegos de Mesa Estratégicos: Bingo, dominó, ajedrez, o rompecabezas para trabajar la lógica y la atención.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00
		SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL					$ 60.000.000,00
		VALOR TOTAL DEL CONVENIO					$ 3.809.116.500,00

Soporte presupuestal del Municipio	

No Certificado	Fecha	Valor
000215	25 de marzo del 2026	$ 3.749.116.500,00

Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte	La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera: **a) Nueve (09) <u>desembolsos mensuales</u>,** equivalentes al diez por ciento (11,1%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio. Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés. Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.
Prueba de Ofrecimiento	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el

del Aporte de la ESAL.	recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de

aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cant
Coordinador	Poseer Título Profesional en Ciencias Humanas, Administrativas, Sociales o de la Salud.	Igual o superior a cinco (05) años desde la obtención del título profesional.	Experiencia profesional acreditada de mínimo un (01) proyecto como coordinador en programas nutricionales dirigidos al adulto mayor.	1

...e equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores ...ales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución y terminación de cuatro (04) contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en **PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES**, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios debe ser mínimo igual o superior al 100% del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.3.3 Experiencia en Actividades

Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno de sus contratos y/o convenios y sus respectiva certificación, esta experiencia se acreditará con uno (1) de los contratos y/o convenios que cumpla con el 100% de las actividades o elementos que mayormente inciden en el proyecto, de la siguiente manera:

a) Que se haya ejecutado con una entidad oficial
b) Que se haya ejecutado en al menos 600 beneficiarios adultos mayores.
c) Que se haya ejecutado en al menos 89.910 raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales.

Justificación de la experiencia solicitada: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, hacen referencia a personas jurídicas que nacen de la voluntad de una o varias personas jurídicas o naturales y para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Una entidad de esta naturaleza, como su nombre lo indica, no pretende la distribución de utilidades entre sus asociados. En relación con la calidad de "reconocida idoneidad" con la que debe contar la ESAL, el artículo 3° del Decreto 92 de 2017, establece: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y **cuenta con experiencia en el objeto a contratar.**

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y **experiencia con resultados satisfactorios**, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. **La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa** o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Nota: La experiencia General y Especifica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Se solicita acreditar experiencia especifica en el objeto del programa a desarrollar, es decir en programa de atención a los adultos mayores, como también se solicitar acreditar experiencia en algunas de las actividades más preponderantes del programa a desarrollar y en una cantidad igual al 100% de las mismas. En el presente programa se atenderán 230 beneficiarios adultos de la zona urbana y 370 beneficiarios adultos de la zona rural, y así mismo se entregarán un total de 86.580 raciones (desayunos, almuerzos y cenas) a los beneficiarios adultos de la zona urbana y un total de 3.330 raciones (paquetes nutricionales) a los beneficiarios adultos de la zona rural.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia especifica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio o antes del cierre del Proceso de Contratación.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato y/o convenio.
3) Principales actividades ejecutadas.
4) Cantidades ejecutadas (cuando aplique)
5) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato y/o convenio.
6) La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
7) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
9) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato y/o convenio deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.
10) La Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el ordenador del gasto si la experiencia es acreditada con una entidad pública.
11) Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el representante legal si la experiencia es acreditada con particulares.

B. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato y/o convenio, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato y/o convenio. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

C. En caso de contratos y/o convenios con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del contrato y/o convenio, copia de la facturación generada en dicho contrato y/o convenio, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato y/o convenio.

D. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos y/o convenios válidos para acreditar la experiencia especifica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos y/o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

E. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato y/o convenio, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

F. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato y/o convenio, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato y/o convenio, de acuerdo a la certificación del contrato y/o convenio que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.750.905,00

G. Si los contratos y/o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

H. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

J. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

K. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.

L. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o convenio. Para efectos de actualizar el valor de los contratos y/o convenios celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

M. El contrato y/o convenio acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

N. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

O. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos y/o convenios que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

P. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las cuatro (04) primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025 ≥ 1%
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 o 2025 ≥ 1%
Total, de contribuciones del sector privado en el 2024 o 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos y/o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos y/o convenios con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de

interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y/o convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Antecedentes REDAM: El oferente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato y/o convenio de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$\ 60.000.000,00} \geq 1,00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
MAYOR POBLACION ATENTIDA	45 puntos
MAYOR RACIONES ENTREGADAS	45 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos

Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

5.8.1 MAYOR POBLACION ATENTIDA

POBLACION ATENTIDA		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia especifica habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya atendido una cantidad mayor de beneficiarios, se le otorgará:	Mayor o igual a 1.200 beneficiarios.	15
	Mayor o igual a 2.400 beneficiarios.	30
	Mayor o igual a 4.800 beneficiarios.	45
	Total Sub Criterio	**45**

5.8.2 MAYOR RACIONES ENTREGADAS

MAYOR RACIONES ENTREGADAS		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia especifica habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya suministrado una cantidad mayor de raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales, se le otorgará:	Mayor o igual a 179.820 raciones.	15
	Mayor o igual a 359.640 raciones.	30
	Mayor o igual a 719.280 raciones.	45
	Total Sub Criterio	**45**

5.8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario y/o convenio el ofrecimiento no será válido.

5.9 VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación

para estos.

5.10 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS COSTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR**

En el presente proceso de contratación se identifica como partícipes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		

5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

ALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÒN
TIPO	ECONÒMICO

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS

	PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.

Alcaldía Municipal de Morales-Bolívar Nit: 890480431-9
Carrera 2 N° 17-05 Palacio Municipal E-mail: alcaldia@morales-bolivar.gov.co
Ezequiel Salcedo Cardozo Alcalde - 2024-2027

	las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.		
	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ **CARGO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**	**FIRMA:**

ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR – PROCESO COMPETITIVO
RÉGIMEN ESPECIAL

(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1) Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2026 el Municipio de Morales Bolívar, contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual del sector Gobierno. El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto1 y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: "... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026.

MODALIDAD: PROCESO COMPETITIVO.

CAUSAL: RÉGIMEN ESPECIAL.

VALOR: El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

NECESIDAD: El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos.

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. De igual manera, para el Gobierno Departamental de Bolívar, comprometido con la política pública de envejecimiento y vejez 2015- 2027, es un compromiso garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Para esto, se requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.
Teniendo en cuenta la Alta población Adulto mayor en el municipio de Morales Bolívar, La edad fisiológica de inicio de la vejez para el caso Colombiano:

• A partir de los 60 años: Ley 1251 de 2008: artículo 3.

• Excepcionalmente, desde los 50 años: para las comunidades indígenas y personas con discapacidad: Ley 100 de 1993: artículo 257.

• Mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico: Ley 1276 de 2009: artículo 7.
Para el año 2026 el municipio de Morales tiene aproximadamente 2,865 adultos mayores: 1,260 mujeres (44%) y 1,605 hombres (56%), representando el 12.0% de la población total del municipio, con un gran número de esta población de atención especial en categorías de Silben A y B (pobreza extrema y pobreza moderada respectivamente), la administración Municipal está comprometida con el programa de atención de nuestros adultos mayores y con la implementación de acciones integrales, relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosa que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez, a través del Centro Vida del Municipio.

Centros Vida: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar [Ley 1276 de 2009].

Se contempla como base la ley 1251 de 2008 cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, en su Artículo 6°, establece como deberes que el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores garantizar y hacer efectivos sus derechos, así como asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.

Es importante mencionar que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el

Impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar. El Municipio de Morales; desde la Secretaria de Desarrollo social y económico establece la necesidad de la creación de la política Publica de tercera edad y desde el mes de Junio del año 2024 se inician los procesos respectivos para la creación de la misma, de esta manera se crea la Política publica de Tercera edad, con la participación de la comunidad y focalización detallada para garantizar los derechos, ideas y proyectos de toda la población objeto, entregando en el mes de diciembre de 2024 los siguientes actos administrativos:

1 Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación para Tercera edad y vejez segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico de Tercera edad y vejez segura en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
3. Constitución Jurídico Legal del vocero de Tercera Edad y Vejez Segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
4. Entrega de la Política Publica tercera edad y vejez segura, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores*. Esta Política es adoptada por el alcalde municipal y recibida a satisfacción por parte de la comunidad de adultos mayores del municipio.

Bajo estas instancias se tomaron las acciones indicadas en el presente Plan de acción.

Verificando los datos estadísticos del municipio de Morales Bolívar, se observa que tiene más de 90% de su población en áreas Rurales, este Municipio se conforma de 10 corregimientos y 65 veredas, estos lugares distan como mínimo a una hora de recorrido de la cabecera municipal a través de carreteras terciarias y con condiciones difíciles de acceso, adicionalmente hacia la parte alta del corregimiento la situación por orden público detona ambientes críticos de desplazamiento de la población desde sus veredas hacia las áreas pobladas, en estas áreas rurales residen los adultos mayores, allí viven nuestros abuelos que están caracterizados dentro de la población vulnerable que requiere de acompañamiento continuo por parte de equipos profesionales en nutrición, psicosocial, salud, monitoreo, atención personalizada. Por este motivo dentro del plan de acción se contempla la atención también hacia estos abuelitos con el desplazamiento a cada corregimiento y sus veredas mínimo de una vez por mes del equipo interdisciplinario y la entrega de paquetes nutricionales acordes a la minuta establecida y con las cantidades idóneas para la preparación en sus hogares que garanticen el derecho a su alimentación como lo establece la política Nacional de vejez, eje estratégico 2, línea de acción Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: "*Esta línea de acción de la Política pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Entendiendo a la "seguridad alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa*".

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolívar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomía y dignidad.

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad:** Reconocemos y respetamos el valor intrínseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatía y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y físicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovación**: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

Estas actividades direccionadas a "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026" se encuentran alineadas con nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Un Gobierno para transformar vidas de la siguiente forma:

2.2 Línea estratégica equidad social ambiental en morales

2.2.3 TRANSFORMANDO LA EQUIDAD SOCIAL

Programa Cuidado y respeto por nuestro Adulto Mayor

META: Fortalecer los servicios para la atención y protección integral al adulto mayor con la distribución de los recursos de la estampilla en los centros de bienestar y centros vida de los municipios.

Producto: Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social
Indicador: Adulto mayor atendidos

1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Institución Estatal, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de eficacia y eficiencia, hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad. La Administración Municipal, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores servicios, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio a suscribir.

1.4 PERSPECTIVA TECNICA:

La Administración municipal, ha considerado que necesita llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, como parte del apoyo institucional

1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones de la contratación directa. Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, por tratarse de una contratación directa, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del convenio ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. Los honorarios de la presente contratación se pactarán con una cuota fija mensual.

1.6 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".**

En el presente proceso de contratación se identifica como partícipes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		

3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista

que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la

Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los convenios de asociación "[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley". En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4. ESTUDIO DEL MERCADO.

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de Convenio, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio.

El Municipio de Morales Bolívar, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados por la entidad en años anteriores. El Municipio de Morales Bolívar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona jurídica o natural.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, el Municipio de Morales Bolívar ha celebrado convenio para acompañar al Municipio, obteniendo resultados satisfactorios, por tanto, conoce las condiciones en que debe realizarse la contratación. De acuerdo con lo determinado en el presente estudio, existen actividades adicionales surgidas de la necesidad del servicio en materia de gestión administrativa, por tanto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad

El Municipio de Morales Bolívar, toma como referencia para la presente contratación, el convenio relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del convenio a satisfacción a favor del Municipio por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por el Municipio, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

DATOS HISTORICOS DE SECOP

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORALES	GARANTIZAR LA PARTICIPACION Y ATENCIÓN INTEGRAL ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON LA SALUD Y AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	$2.112.614.375,00
2023	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORALES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR	$1.485.850.000,00

5. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONVENIO ANTERIORES.

El Municipio de Morales Bolívar, ha suscrito diversos convenios con el fin de apoyar al Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones

tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

Obligaciones Especificas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisiòn del convenio.

6. PLAZO: El Plazo para ejecutar el convenio es de **NUEVE (09) MESES O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Morales Bolívar.

6.2. VALOR: El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

6.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: El Lugar de ejecución del objeto del convenio será en el Municipio de Morales Bolívar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminaciòn y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Morales Bolívar.

6.4. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:
La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Nueve (09) desembolsos mensuales, equivalentes al diez por ciento (11,1%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las actividades diarias, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de atención integral, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales Bolívar, calificar la calidad del servicio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – RECO-002-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"

MORALES – BOLÍVAR
MARZO DE 2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se alenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional alcaldia@morales-bolivar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guia para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indis ponib ilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el Municipio de Morales – Bolívar, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Municipio de Morales – Bolívar para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-002-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Morales – Bolívar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Oferta, para la selección de la ESAL encargada del **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **RECO-002-2026**. Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Morales – Bolívar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Municipio de Morales – Bolívar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes,

información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente (ESAL) se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Morales – Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

C. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

D. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. ADENDAS.

El Municipio de Morales – Bolivar, podrá modificar la Invitación Publica mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los dias hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DESCRIPCIÓN

El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos.

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. De igual manera, para el Gobierno Departamental de Bolivar, comprometido con la política pública de envejecimiento y vejez 2015- 2027, es un compromiso garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Para esto, se requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

Teniendo en cuenta la Alta población Adulto mayor en el municipio de Morales Bolivar, La edad fisiológica de inicio de la vejez para el caso Colombiano:

- A partir de los 60 años: Ley 1251 de 2008: artículo 3.
- Excepcionalmente, desde los 50 años: para las comunidades indígenas y personas con discapacidad: Ley 100 de 1993: artículo 257.
- Mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico: Ley 1276 de 2009: artículo 7.

Para el año 2026 el municipio de Morales tiene aproximadamente 2,865 adultos mayores: 1,260 mujeres (44%) y 1,605 hombres (56%), representando el 12.0% de la población total del municipio, con un gran número de esta población de atención especial en categorías de Silben A y B (pobreza extrema y pobreza moderada respectivamente), la administración Municipal

está comprometida con el programa de atención de nuestros adultos mayores y con la implementación de acciones integrales, relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosa que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez, a través del Centro Vida del Municipio.

Centros Vida: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar [Ley 1276 de 2009].

Se contempla como base la ley 1251 de 2008 cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, en su Artículo 6°, establece como deberes que el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores garantizar y hacer efectivos sus derechos, así como asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.

Es importante mencionar que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar. El Municipio de Morales; desde la Secretaria de Desarrollo social y económico establece la necesidad de la creación de la política Publica de tercera edad y desde el mes de Junio del año 2024 se inician los procesos respectivos para la creación de la misma, de esta manera se crea la Política publica de Tercera edad, con la participación de la comunidad y focalización detallada para garantizar los derechos, ideas y proyectos de toda la población objeto, entregando en el mes de diciembre de 2024 los siguientes actos administrativos:

1 Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación para Tercera edad y vejez segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico de Tercera edad y vejez segura en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

3. Constitución Jurídico Legal del vocero de Tercera Edad y Vejez Segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

4. Entrega de la Política Publica tercera edad y vejez segura, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores.* Esta Política es adoptada por el alcalde municipal y recibida a satisfacción por parte de la comunidad de adultos mayores del municipio.

Bajo estas instancias se tomaron las acciones indicadas en el presente Plan de acción.

Verificando los datos estadísticos del municipio de Morales Bolívar, se observa que tiene más de 90% de su población en áreas Rurales, este Municipio se conforma de 10 corregimientos y 65 veredas, estos lugares distan como mínimo a una hora de recorrido de la cabecera municipal a través de carreteras terciarias y con condiciones difíciles de acceso, adicionalmente hacia la parte alta del corregimiento la situación por orden público detona ambientes críticos de desplazamiento de la población desde sus veredas hacia las áreas pobladas, en estas áreas rurales residen los adultos mayores, allí viven nuestros abuelos que están caracterizados dentro de la población vulnerable que requiere de acompañamiento continuo por parte de equipos profesionales en nutrición, psicosocial, salud, monitoreo, atención personalizada. Por este motivo dentro del plan de acción se contempla la atención también hacia estos abuelitos con el desplazamiento a cada corregimiento y sus veredas mínimo de una vez por mes del equipo interdisciplinario y la entrega de paquetes nutricionales acordes a la minuta establecida y con las cantidades idóneas para la preparación en sus hogares que garanticen el derecho a su alimentación como lo establece la política Nacional de vejez, eje estratégico 2, línea de acción Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: *"Esta línea de acción de la Política pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Entendiendo a la "seguridad alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y*

permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa"

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal especifico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o victimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolivar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomia y dignidad

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad:** Reconocemos y respetamos el valor intrinseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatia y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y fisicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovación**: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

Estas actividades direccionadas a "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026" se encuentran alineadas con nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Un Gobierno para transformar vidas de la siguiente forma:

2.2 Línea estratégica equidad social ambiental en morales

2.2.3 TRANSFORMANDO LA EQUIDAD SOCIAL

Programa Cuidado y respeto por nuestro Adulto Mayor

META: Fortalecer los servicios para la atención y protección integral al adulto mayor con la distribución de los recursos de la estampilla en los centros de bienestar y centros vida de los municipios.

Producto: Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social
Indicador: Adulto mayor atendidos

A. OBJETO.

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".

B. OBJETIVO GENERAL.

Implementar la política de envejecimiento y vejez 2022-2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo activo y saludable de una vejez digna autónoma e independiente en condiciones de igualdad.

- Monitorear y velar por el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, de tal manera que cumpla con las directrices de la Resolución 055 de 2018.
- Cumplir con el buen uso de Equipos, herramientas y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando el desarrollo correcto de todas las actividades.
- Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores.
- Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo
- Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud
- Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran.
- Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad
- Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento.
- Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores
- Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre.
- Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.

C. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

D. ACTIVIDADES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

Obligaciones Especificas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

Obligaciones del Municipio:

1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

No Certificado	Fecha	Valor
000215	25 de marzo del 2026	$ 3.749.116.500,00

1. Aporte del Municipio.

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de: **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L**

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

PRESUPUESTO DEL CONVENIO								
APORTES DEL MUNICIPIO								
1. RECURSO HUMANO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE
1.1	Coordinador: Responsable del cumplimiento administrativo de los servicios ofrecidos por el centro Vida y entrega de informes oficiales a los diferentes entes de control y supervision. Formacion tecnologica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.2	Manipuladoras de alimentos Centro Vida: Responsables de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.	PERSONA	7	2.256.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 175.455.000,00
1.3	Auxiliar de enfermeria: Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. Responsables de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, laboran bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas diarias, están la alimentación de los pacientes, hacer las camas, ordenar la ropa, y ayudar a los abuelitos a vestirse y a ir al baño. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	PERSONA	2	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 55.800.000,00
1.4	Profesional Psicosocial: Responsable de reforzar las Competencias transversales y socio emocionales de los adultos mayores, acompañamiento individual y familiar.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.5	Profesional Fisico-cultural: Responsable de la actividad fisica, deportiva, recreativa y cultural de los adultos mayores.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.6	Auxiliar de artes y manualidades: Responsable de actividades artisticas, ludicas y recreativas de los adultos mayores.	PERSONA	1	2.737.800	642.200	$ 3.380.000,00	9	$ 30.420.000,00
1.7	Auxiliar Contable: Responsable del area contable de todas las operaciones y actividades que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro Vida	PERSONA	1	3.102.300	727.700	$ 3.830.000,00	9	$ 34.470.000,00
1.8	Auxiliar administrativo: Apoya del area administrativa del coordinador-Atencion a Adultos mayores y comunidad	PERSONA	1	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 27.900.000,00
1.9	Logisticos Rurales: Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos	PERSONA	11	729.000	171.000	$ 900.000,00	9	$ 89.100.000,00
1.10	Personal de Servicio y aseo: Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro Vida	PERSONA	4	2.256.850	529.150	$ 2.786.000,00	9	$ 100.260.000,00
1.11	Apoyo logistico para armada de paquetes nutricionales y llevada de los mismos hasta corregimientos	PERSONA	1	2.527.200	592.800	$ 3.120.000,00	9	$ 28.080.000,00
1.12	Apoyo Logistico Cocina: Garantiza el flujo eficiente de ingredientes y utensilios, abarcando desde la compra y recepcion de mercancias hasta el almacenamiento, Incluye gestión de inventarios, control de stock, y soporte directo a las manipuladoras de alimentos para garantizar el servicio continuo	PERSONA	1	2.256.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 25.065.000,00
1.13	Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida	PERSONA	2	2.256.850	529.150	$ 2.786.000,00	9	$ 50.130.000,00
1.14	Domiciliario: Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida-incluye Rodamiento del vehiculo y gastos de combustible	PERSONA	2	2.470.000	579.000	$ 3.050.000,00	9	$ 54.900.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO								$ 811.035.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 656.939.350,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 154.095.650,00
2. EJE NUTRICIONAL URBANO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	DIAS DE SERVICIO	COSTO TOTAL
2.1	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	8.505	1.995	$ 10.500,00	180	$ 434.700.000,00
2.2	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	12.717	2.983	$ 15.700,00	180	$ 649.080.000,00
2.3	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Segun minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	8.505	1.995	$ 10.500,00	90	$ 6.615.000,00

2.4	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	12.717	2.983	$ 15.700,00	90	$ 8.891.000,00
2.5	Cenas preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	12.717	2.983	$ 15.700,00	270	$ 29.673.090,00
SUBTOTAL EJE NUTRICIONAL URBANO								$ 1.130.359.800,00
COSTOS DIRECTOS								$ 915.095.790,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 214.663.210,00
3. EJE NUTRICIONAL RURAL								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
3.1	Paquetes Nutricionales: Entrega mensual de productos no perecederos, para adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no existeinfraestructura para la preparación colectiva del desayuno y/o almuerzo caliente. Este paquete alimenticio esta definido, según parámetros nutricionales acorde a la minuta referenciada para preparacion en sitio entregado diariamente en el centro vida y segun caracteristicas de consumo de los alimentos en el territorio.	UNIDAD	370	381.433	91.818	$ 483.250,00	9	$ 1.609.222.500,00
4. TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
4.1	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdiciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 18 viajes a zonas rurales por mes y 1 viaje quincenal a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para total de 20 viajes mensuales.	UNIDAD	1	10.206.000	2.394.000	$ 12.600.000,00	9	$ 113.400.000,00
4.2	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdiciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 5 viajes por mes a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para un total de 14 viajes por mes.	UNIDAD	1	7.814.000	1.786.000	$ 9.400.000,00	9	$ 84.600.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR								$ 198.000.000,00
COSTOS DIRECTOS								$ 160.380.000,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 37.620.000,00
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO								$ 3.749.116.500,00
COSTOS DIRECTOS								$ 3.034.784.365,00
COSTOS INDIRECTOS								$ 712.332.135,00

5. APORTES DE LA ESAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
5.1	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL, DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SOBRE: envejecimiento activo, la prevención de enfermedades y la estimulación cognitiva/física. **Guia de Salud Física y Prevención:** *Nutrición en la Tercera Edad: Alimentación para fortalecer huesos y prevenir enfermedades crónicas. *Ejercicio y Movilidad: Sesiones de bajo impacto (sentadillas, flexiones de pared, estiramientos) para mejorar fuerza y equilibrio. *Gestión de Medicamentos: Uso correcto y seguro de fármacos, prevención de la polifarmacia. *Salud Podológica y Visual: Cuidados preventivos para la autonomía en la marcha y visión. *Prevención de Caídas: Adaptación del hogar para evitar accidentes.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	210	$ 20.000.000,00
5.2	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO: deben enfocarse en mejorar la movilidad, fuerza, equilibrio y socialización mediante actividades motivadoras. Temas clave incluyen estimulación cognitiva-motriz, baile recreativo, yoga/pilates adaptado, juegos tradicionales, juegos de equilibrio (ej. el semáforo) y terapia acuática. **Guia de Actividad Fisica y Salud Funcional:** "Equilibrio en Movimiento": Ejercicios para prevenir caídas, caminar sobre líneas, y superar obstáculos simples. "Fuerza y Vitalidad": Rutinas de levantamiento de peso ligero, uso de bandas elásticas, y el test de "sentarse y levantarse" para mejorar la autonomía funcional. "Coordinación y Agilidad" (Juegos de pelota): Actividades con pelotas de plástico, bolos, y pases en círculo para mejorar la agilidad, coordinación óculo-manual y motricidad. "Movilidad Articular Activa": Sesiones de estiramiento suave para mantener la flexibilidad del tren superior e inferior. "Resistencia Cardiovascular Recreativa": Caminatas en	UNIDAD	5	$ 4.000.000	210	$ 20.000.000,00

	juerga, el "trencito" u otras dinámicas de desplazamiento grupales.					
5.3	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: estos realizarse estimulación cognitiva, actividad física adaptada, expresión emocional y socialización. Temas clave incluyen estimulación de la memoria, yogaflaichi, artiterapia, musicoterapia, bailes de bajo impacto, uso de tecnología y talleres de reminiscencia para mejorar la autoestima y la autonomía. **Guía de Desarrollo Cognitivo y Estimulación Mental:** *Taller de Memoria y Agilidad Mental: Ejercicios de atención, memoria a corto/largo plazo, y cálculo utilizando pasatiempos, sudokus y juegos de palabras. *Taller de Reminiscencia (Historia de Vida): Uso de fotos antiguas, música de su época o historias para estimular la memoria emocional y compartir experiencias. *Taller de Nuevas Tecnologías: Uso básico de smartphones, tabletas y redes sociales para mantenerse conectados con familiares. *Juegos de Mesa Estratégicos: Bingo, dominó, ajedrez, o rompecabezas para trabajar la lógica y la atención.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00
SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL						$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						$ 3.909.116.500,00

2. Aportes de la ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

F. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Nueve (09) desembolsos mensuales, equivalentes al diez por ciento (11,1%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.

Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El Plazo para ejecutar el convenio es de **NUEVE (09) MESES o HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.**

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Morales – Bolívar.

I. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

Queda entendido que el Municipio de Morales – Bolívar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la ESAL seleccionada, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la ESAL seleccionada, que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Morales – Bolívar será única y exclusivamente con la ESAL seleccionada, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, la ESAL seleccionada garantiza mantener indemne al Municipio de Morales – Bolívar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, la ESAL seleccionada acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

K. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La ESAL seleccionada ejecutará las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Morales – Bolívar y el personal requerido para la ejecución del convenio.

IV. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

• Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio de Morales – Bolívar, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

• Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

• Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

• Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

• Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

• RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cant
Coordinador	Poseer Título Profesional en Ciencias Humanas, Administrativas, Sociales o de la Salud.	Igual o superior a cinco (05) años desde la obtención del título profesional.	Experiencia profesional acreditada de mínimo un (01) proyecto como coordinador en programas nutricionales dirigidos al adulto mayor.	1

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

4.3.2. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de cuatro (04) contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en **PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES**, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios debe ser mínimo igual o superior al 100% del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

4.3.3. Experiencia en Actividades

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno de sus contratos y/o convenios y sus respectiva certificación, esta experiencia se acreditará con uno (1) de los contratos y/o convenios que cumpla con el 100% de las actividades o elementos que mayormente inciden en el proyecto, de la siguiente manera:

a) Que se haya ejecutado con una entidad oficial
b) Que se haya ejecutado en al menos 600 beneficiarios adultos mayores.
c) Que se haya ejecutado en al menos 89.910 raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales.

Justificación de la experiencia solicitada: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, hacen referencia a personas jurídicas que nacen de la voluntad de una o varias personas jurídicas o naturales y para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Una entidad de esta naturaleza, como su nombre lo indica, no pretende la distribución de utilidades entre sus asociados. En relación con la calidad de "reconocida idoneidad" con la que debe contar la ESAL, el artículo 3° del Decreto 92 de 2017, establece: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y **cuenta con experiencia en el objeto a contratar.**

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y **experiencia con resultados satisfactorios**, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. **La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa** o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Se solicita acreditar experiencia específica en el objeto del programa a desarrollar, es decir en programa de atención a los adultos mayores, como también se solicitar acreditar experiencia en algunas de las actividades más preponderantes del programa a desarrollar y en una cantidad igual al 100% de las mismas. En el presente programa se atenderán 230 beneficiarios adultos de la zona urbana y 370 beneficiarios adultos de la zona rural, y así mismo se entregarán un total de 86.580 raciones (desayunos, almuerzos y cenas) a los beneficiarios adultos de la zona urbana y un total de 3.330 raciones (paquetes nutricionales) a los beneficiarios adultos de la zona rural.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio o antes del cierre del Proceso de Contratación.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato y/o convenio.
3) Principales actividades ejecutadas.
4) Cantidades ejecutadas (cuando aplique)
5) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato y/o convenio.
6) La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
7) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
9) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato y/o convenio deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está

obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.

10) La Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el ordenador del gasto si la experiencia es acreditada con una entidad pública.
11) Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el representante legal si la experiencia es acreditada con particulares.

B. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato y/o convenio, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato y/o convenio. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

C. En caso de contratos y/o convenios con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del contrato y/o convenio, copia de la facturación generada en dicho contrato y/o convenio, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato y/o convenio.

D. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos y/o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos y/o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

E. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato y/o convenio, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

F. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato y/o convenio, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato y/o convenio, de acuerdo a la certificación del contrato y/o convenio que se relacione en la propuesta.

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.750.905,00

G. Si los contratos y/o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

H. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

J. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

K. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.

L. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o convenio. Para efectos de actualizar el valor de los contratos y/o convenios celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

M. El contrato y/o convenio acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

N. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

O. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos y/o convenios que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

P. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las cuatro (04) primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

4.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

4.4.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025}} \geq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

4.4.2. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 o 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2024 o 2025}} \geq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

4.5. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

• Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

• Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

• Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

• Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

• Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

• Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

• Antecedentes REDAM: El oferente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

• Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

• Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

• Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

4.6. CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$\ 60.000.000{,}00} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

4.7. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

4.8. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
MAYOR POBLACION ATENTIDA	45 puntos
MAYOR RACIONES ENTREGADAS	45 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 Puntos

4.8.1. MAYOR POBLACION ATENTIDA

POBLACION ATENTIDA		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia específica habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya atendido una cantidad mayor de beneficiarios, se le otorgará:	Mayor o igual a 1.200 beneficiarios.	15
	Mayor o igual a 2.400 beneficiarios.	30
	Mayor o igual a 4.800 beneficiarios.	45
	Total Sub Criterio	**45**

4.8.2. MAYOR RACIONES ENTREGADAS

MAYOR RACIONES ENTREGADAS		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia específica	Mayor o igual a 179.820 raciones.	15
	Mayor o igual a 359.640 raciones.	30

habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya suministrado una cantidad mayor de raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales, se le otorgará:	Mayor o igual a 719.280 raciones.	45
	Total Sub Criterio	**45**

4.8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

4.9. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los items y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

4.10. FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Morales – Bolivar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Municipio de Morales – Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Municipio de Morales – Bolivar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Morales – Bolivar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico alcaldia@morales-bolivar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

B. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Morales – Bolivar.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Municipio de Morales – Bolivar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Morales – Bolivar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Municipio de Morales – Bolivar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

D. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

E. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de colaboración respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el

acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral
12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

F. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, se podrán efectuar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación Régimen especial con Oferta.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso contratación Régimen especial con Oferta, no generarán para el Municipio de Morales – Bolívar la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

K. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La ESAL seleccionada deberá suscribir el convenio dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación de régimen especial con oferta, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Municipio de Morales – Bolívar declarará desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del Municipio de Morales – Bolívar o su delegado no acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Morales – Bolívar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
(c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
(d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
(e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
(f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
(g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
(h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
(i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.

(j) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
(k) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
(l) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de
2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR 2025".**

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el anàlisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

IX. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – condiciones – del proceso - SECOP II.**

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien esta designe. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales – Bolivar.

10.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados
por la ESAL al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para el giro de los aportes pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los desembolsos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del convenio.
5. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del convenio y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.

6. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
7. Informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.
8. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los aportes y publicarla en la plataforma del SECOP II.

XI. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso - Cronograma - SECOP II.**

Nota: El Municipio de Morales – Bolívar, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de adendas.

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II ~~cumple con los requisitos de confiabilidad~~ de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR – PROCESO COMPETITIVO
RÉGIMEN ESPECIAL

(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1) Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2026 el Municipio de Morales Bolívar, contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual del sector Gobierno. El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto1 y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: "... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026.

MODALIDAD: PROCESO COMPETITIVO.

CAUSAL: RÉGIMEN ESPECIAL.

VALOR: El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

NECESIDAD: El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos.

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. De igual manera, para el Gobierno Departamental de Bolívar, comprometido con la política pública de envejecimiento y vejez 2015- 2027, es un compromiso garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Para esto, se requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.
Teniendo en cuenta la Alta población Adulto mayor en el municipio de Morales Bolívar, La edad fisiológica de inicio de la vejez para el caso Colombiano:

• A partir de los 60 años: Ley 1251 de 2008: artículo 3.

• Excepcionalmente, desde los 50 años: para las comunidades indígenas y personas con discapacidad: Ley 100 de 1993: artículo 257.

• Mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico: Ley 1276 de 2009: artículo 7.
Para el año 2026 el municipio de Morales tiene aproximadamente 2,865 adultos mayores: 1,260 mujeres (44%) y 1,605 hombres (56%), representando el 12.0% de la población total del municipio, con un gran número de esta población de atención especial en categorías de Silben A y B (pobreza extrema y pobreza moderada respectivamente), la administración Municipal está comprometida con el programa de atención de nuestros adultos mayores y con la implementación de acciones integrales, relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosa que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez, a través del Centro Vida del Municipio.

Centros Vida: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar [Ley 1276 de 2009].

Se contempla como base la ley 1251 de 2008 cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, en su Artículo 6°, establece como deberes que el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores garantizar y hacer efectivos sus derechos, así como asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.

Es importante mencionar que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el

impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar. El Municipio de Morales; desde la Secretaria de Desarrollo social y económico establece la necesidad de la creación de la política Publica de tercera edad y desde el mes de Junio del año 2024 se inician los procesos respectivos para la creación de la misma, de esta manera se crea la Política publica de Tercera edad, con la participación de la comunidad y focalización detallada para garantizar los derechos, ideas y proyectos de toda la población objeto, entregando en el mes de diciembre de 2024 los siguientes actos administrativos:

1. Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación para Tercera edad y vejez segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico de Tercera edad y vejez segura en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
3. Constitución Jurídico Legal del vocero de Tercera Edad y Vejez Segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.
4. Entrega de la Política Publica tercera edad y vejez segura, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores.* Esta Política es adoptada por el alcalde municipal y recibida a satisfacción por parte de la comunidad de adultos mayores del municipio.

Bajo estas instancias se tomaron las acciones indicadas en el presente Plan de acción.

Verificando los datos estadísticos del municipio de Morales Bolívar, se observa que tiene más de 90% de su población en áreas Rurales, este Municipio se conforma de 10 corregimientos y 65 veredas, estos lugares distan como mínimo a una hora de recorrido de la cabecera municipal a través de carreteras terciarias y con condiciones difíciles de acceso, adicionalmente hacia la parte alta del corregimiento la situación por orden público detona ambientes críticos de desplazamiento de la población desde sus veredas hacia las áreas pobladas, en estas áreas rurales residen los adultos mayores, allí viven nuestros abuelos que están caracterizados dentro de la población vulnerable que requiere de acompañamiento continuo por parte de equipos profesionales en nutrición, psicosocial, salud, monitoreo, atención personalizada. Por este motivo dentro del plan de acción se contempla la atención también hacia estos abuelitos con el desplazamiento a cada corregimiento y sus veredas mínimo de una vez por mes del equipo interdisciplinario y la entrega de paquetes nutricionales acordes a la minuta establecida y con las cantidades idóneas para la preparación en sus hogares que garanticen el derecho a su alimentación como lo establece la política Nacional de vejez, eje estratégico 2, línea de acción Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: "*Esta línea de acción de la Política pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Entendiendo a la "seguridad alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa*".

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolívar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomía y dignidad.

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad:** Reconocemos y respetamos el valor intrínseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatía y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y físicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovación**: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

Estas actividades direccionadas a "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026" se encuentran alineadas con nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Un Gobierno para transformar vidas de la siguiente forma:

2.2 Línea estratégica equidad social ambiental en morales

2.2.3 TRANSFORMANDO LA EQUIDAD SOCIAL

Programa Cuidado y respeto por nuestro Adulto Mayor

META: Fortalecer los servicios para la atención y protección integral al adulto mayor con la distribución de los recursos de la estampilla en los centros de bienestar y centros vida de los municipios.

Producto: Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social
Indicador: Adulto mayor atendidos

1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Institución Estatal, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de eficacia y eficiencia, hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad. La Administración Municipal, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores servicios, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio a suscribir.

1.4 PERSPECTIVA TECNICA:

La Administración municipal, ha considerado que necesita llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, como parte del apoyo institucional

1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones de la contratación directa. Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, por tratarse de una contratación directa, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del convenio ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. Los honorarios de la presente contratación se pactarán con una cuota fija mensual.

1.6 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".**

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		

3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista

que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la

Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los convenios de asociación "[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley". En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4. ESTUDIO DEL MERCADO.

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de Convenio, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio.

El Municipio de Morales Bolívar, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados por la entidad en años anteriores. El Municipio de Morales Bolívar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona jurídica o natural.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, el Municipio de Morales Bolívar ha celebrado convenio para acompañar al Municipio, obteniendo resultados satisfactorios, por tanto, conoce las condiciones en que debe realizarse la contratación. De acuerdo con lo determinado en el presente estudio, existen actividades adicionales surgidas de la necesidad del servicio en materia de gestión administrativa, por tanto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad

El Municipio de Morales Bolívar, toma como referencia para la presente contratación, el convenio relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del convenio a satisfacción a favor del Municipio por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por el Municipio, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

DATOS HISTORICOS DE SECOP

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORALES	GARANTIZAR LA PARTICIPACION Y ATENCIÓN INTEGRAL ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON LA SALUD Y AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	$2.112.614.375,00
2023	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORALES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR	$1.485.850.000,00

5. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONVENIO ANTERIORES.

El Municipio de Morales Bolívar, ha suscrito diversos convenios con el fin de apoyar al Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones

tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

Obligaciones Especificas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

6. PLAZO: El Plazo para ejecutar el convenio es de **NUEVE (09) MESES O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Morales Bolívar.

6.2. VALOR: El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.**

APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÊIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

6.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: El Lugar de ejecución del objeto del convenio será en el Municipio de Morales Bolívar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Morales Bolívar.

6.4. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:
La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Nueve (09) desembolsos mensuales, equivalentes al diez por ciento (11,1%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las actividades diarias, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de atención integral, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales Bolivar, calificar la calidad del servicio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

ANEXOS

ANEXO No. 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolívar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma Identificación de quien firma Nombre del proponente
NIT del proponente

ANEXO No. 2: CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: **RECO-002-2026**

OBJETO: *(Señalar el objeto)*

Estimados Señores:

Los suscritos, *(Indicar los nombres de los integrantes del consorcio)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(Indicar el nombre de las empresas que representan)*, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y *(señalar el tiempo)* año*(s)* más.
2. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO *(indicar el nombre del consorcio)*.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: _____.
6. El representante del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO _____
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* de *(año)*. Firmas

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

ANEXOS

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolívar

Referencia: **RECO-002-2026**

OBJETO: "*(Señalar el objeto)*"

Estimados Señores:

Los suscritos, *(indicar los nombres de los integrantes del consorcio)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(indicar el nombre de las empresas que representan)*, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y *(señalar el tiempo)* año*(s)* más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ , identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL _____
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: _____
9. El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* de *(año)*.

Firmas
Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

Alcaldía de Morales-Bolívar 2024-2027

133

ANEXO No. 3: CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Ciudad), *(día)* de *(mes)* de *(año)*.

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: **RECO-002-2026**

El suscrito *(indicar el nombre de la persona natural que actuó en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado)* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto "*(indicar el objeto del proceso)*", certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Así mismo,

Yo, *(indicar el nombre)* identificado con cédula de ciudadanía No. *(indicar el número de identificación)* y Tarjeta Profesional No. *(indicar el número)* de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma *(señalar el nombre de la empresa)* con NIT. *(indicar el número)*, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de aportes parafiscales de Ley.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el caso de que la(s) persona(s) jurídica(s) no cuente(n) con revisor fiscal, deberá(n) ser certificado(s) por el representante legal o el contador público que se encuentre vinculado a la(s) misma(s) empresa(s) en calidad de empleado)

El suscrito *(indicar el nombre de la persona natural que actuó en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado)* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto "*(indicar el objeto del proceso)*", certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, pagados por la compañía a partir de *(fecha de constitución)*.

Así mismo,

Yo, *(indicar el nombre)* identificado con cédula de ciudadanía No. *(indicar el número de identificación)* y Tarjeta Profesional No. *(indicar el número)* de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma *(señalar el nombre de la empresa)* con NIT. *(indicar el número)*, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía, pagados por la compañía a partir de *(fecha de constitución)*.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

_____	_____
Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma del Revisor Fiscal (o Contador)

Notas:

1. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar el presente formato.

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

ANEXOS

ANEXO No. 4: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo *(indicar el nombre de la persona natural que actúe en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, *(representante(s) legal(es) de – en el caso que aplique) (señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, dirigirse a señalado)* con *(C.C. o NIT, según corresponda) (Señalar el número de identificación)*.

MANIFIESTO que:

No *(me)* encuentro *(estoy)* incurso(s) en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación de la ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.

En constancia se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* del año *(año)*.

(Firma)

(Nombre Completo) (identificación)

(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)

Nota:

El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.

ANEXO No. 5: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) (*Indicar el nombre de la persona natural que actúa en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal*), representante(s) legal(es) de (*Señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado)*, de acuerdo con la (*Señalar la modalidad de selección*) No. (*Indicar el número y el año del proceso*) que tiene por objeto "*(Indicar el objeto del proceso)*", manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de Morales – Bolívar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley colombiana:

a) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

e) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

f) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

h) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

i) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad.
En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del
contrato.

q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

r) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

t) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada,
relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social,
efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o
contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si la ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta:
C.C. N°

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

ANEXO No. 6: APORTE OFRECIDO ESAL

Proceso: Objeto:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números].

Dicho valor obedece a los siguientes ítems del presupuesto oficial: __, ___, ___, ...

La ESAL deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

Firma del Representante del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Proponente:
NIT proponente

ANEXO No. 7:MINUTA DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente modelo de contrato puede ser sujeto a cambios, por lo anterior no obliga al ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR a adoptar el presente documento en el momento de la celebración del mismo.

ANEXOS

ANEXO No. 8: INDICADORES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____ Nombre: _____

_____ Revisor fiscal ____ Representante legal_____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____ Nombre: _____

Documento de identificación: _____